



## SI TIENES UN SINIESTRO

¿cómo lo puedes notificar?

### Vías de notificación de un siniestro



1. Web



2. A través de un mediador

#### 1. Notificación en la web

Puedes notificar el siniestro a través de la web [www.hiscox.es/notificarsiniestro](http://www.hiscox.es/notificarsiniestro) completando los siguientes pasos.

*No olvides tener tu número de póliza a mano*

1



Dinos  
quién eres

2



Tipo de  
siniestro

3



Información  
del siniestro

4



Adjúntanos la  
documentación que  
tengas y ¡listo!

5



Recibirás de forma inmediata un  
email de confirmación de la  
notificación del siniestro con el  
número de referencia para que  
puedas identificar el siniestro.

6



Si tu póliza ha sido  
contratada a través de  
un mediador, Hiscox le  
informará de la  
notificación realizada.

#### 2. Notificación a través de un mediador



En caso de que hayas contratado tu póliza a través de un mediador puedes enviarle un correo electrónico con toda la información.



También puedes notificarnos el siniestro por la Web y nosotros informaremos a tu Mediador.

### ¿Por qué Hiscox?



**SERVICIO DE CALIDAD**  
Sencillo, flexible y rápido



**EXPERIENCIA**  
Con más de 120 años de experiencia, aseguramos a más de 2 millones de empresas en todo el mundo.



**EQUIPO DE EXPERTOS**  
Con amplia experiencia en el sector



**ROBUSTEZ FINANCIERA**  
"A Excellent" por A.M Best;  
"A+" por Fitch; "A" por Standard & Poor's



**PÓLIZAS A MEDIDA**  
Adaptadas a tus necesidades



**EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DEL SINIESTRO**  
Rápidez y eficiencia en la notificación y tramitación de los siniestros, permitiéndote elegir la vía que mejor se adapte a ti



*Gracias por confiar en Hiscox*

@hiscoxseguros hiscox-espana @HiscoxSpain HiscoxSpain

Hiscox España  
info\_spain@hiscox.com  
www.hiscox.es

1. **Datos del asegurador:** este contrato se suscribe en régimen de derecho de establecimiento con Hiscox SA, Sucursal en España con domicilio en c/ Miguel Ángel 11, 4ª planta 28010 Madrid, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), con la Clave E231.

Hiscox SA es una entidad aseguradora con domicilio en 35F Avenue John F. Kennedy L-1855 Luxemburgo. Hiscox SA está sujeta a la supervisión del Commissariat aux Assurances de Luxemburgo (CAA) y de la DGSFP en España. **Por favor, tenga en cuenta que no aplica la normativa española en materia de liquidación de entidades aseguradoras.**

2. **Legislación de aplicación:** el presente contrato se regula por la legislación española en vigor, y en particular, por lo establecido en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradora y su normativa de desarrollo.
3. **Uso de sus datos personales:** Hiscox es el nombre comercial de varias empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial. La empresa concreta que actúa como responsable de sus datos personales en este caso, es Hiscox SA, Sucursal en España.

Recogemos y tratamos sus datos personales para poder ofrecer pólizas de seguros, formalizar y gestionar los contratos de seguro así como la gestión de reclamaciones. No elaboramos perfiles con sus datos personales, pero se utilizan procesos de toma automatizada de decisiones en renovación de pólizas de seguro. Estamos legitimados a tratar sus datos personales para dar pleno cumplimiento al propio contrato de seguro, a las obligaciones legales que se deriven y al interés legítimo de Hiscox. Sus datos personales se utilizan también con otros fines como la detección y prevención del fraude, la gestión financiera y el envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y servicios.

Lo anterior supone que en ocasiones necesitemos compartir sus datos personales con terceros como mediadores de seguros, otros (re)aseguradores, peritos, agencias de referencia crediticia, proveedores de servicios informáticos, abogados, organismos reguladores o agencias de prevención del fraude, además de con otras empresas del grupo Hiscox para fines administrativos. Algunas de estas empresas podrían estar fuera del ámbito europeo, pero en tal caso, se toman medidas para garantizar la adecuada protección de sus datos.

Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos. Asimismo, puede ejercitar el resto de derechos garantizados por la normativa europea y española.

Para información más detallada sobre el uso de sus datos personales, por favor, lea nuestra política de privacidad completa en [www.hiscox.es/informacion-sobre-proteccion-de-datos](http://www.hiscox.es/informacion-sobre-proteccion-de-datos). Si tiene alguna duda al respecto, puede contactar con nosotros en el teléfono + 34 915 15 99 00, por correo postal a la dirección: Hiscox, c/ Miguel Ángel 11, 4ª planta 28010 Madrid, o por correo electrónico con nuestro delegado de protección de datos en la dirección: [dataprotectionofficer@hiscox.com](mailto:dataprotectionofficer@hiscox.com).

4. **Instancias internas y externas de reclamación:** Nos sentimos orgullosos de contar con una buena reputación en cuanto al servicio que ofrecemos. Si usted considera que el mismo no es todo lo satisfactorio que esperaba, puede proceder de la siguiente forma:

#### **Instancias internas**

Si considera que el servicio prestado por Hiscox no es todo lo satisfactorio que esperaba, puede ponerse en contacto con Hiscox SA, Sucursal en España (c/ Miguel Ángel 11, 4ª planta 28010 Madrid, teléfono 91 515 99 00).

Cualquier queja o reclamación debe dirigirse en primer lugar al Servicio de Atención al Cliente de Hiscox en la siguiente dirección: Hiscox Atención al Cliente (Calle Almagro, nº 9, 28010 Madrid [atencion.cliente@hiscox.com](mailto:atencion.cliente@hiscox.com)).

El Servicio de Atención al Cliente acusará recibo de su queja o reclamación por escrito, la atenderán y, finalmente, resolverán por escrito dentro del mes siguiente si es usted un consumidor o en caso de no serlo, de los dos meses siguientes al recibo de la misma.

#### **Instancias externas**

Asimismo, en caso de continuar insatisfecho con la respuesta final recibida o si no hubiera recibido respuesta final en los dos meses siguientes a la presentación de la queja o reclamación, le informamos de que, en caso de que usted sea consumidor o

## Información previa al tomador

usuario y sujeto a nuestra previa aceptación expresa, usted podrá solicitar la sumisión de su disputa a decisión arbitral en los términos de los artículos 57 y 58 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y demás normas de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Arbitraje para el caso de que las partes sometan sus diferencias a decisión de uno o varios árbitros.

Usted podría estar legitimado para dirigir su queja o reclamación a la Dirección General de Seguros en España. Los datos de contacto son:

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Paseo de la Castellana, 44

28046 Madrid

España

Tel: 902 19 11 11

<http://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp>

Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos que le asisten por ley.

Ud. podrá reclamar, en virtud del artículo 24 de la Ley del Contrato de Seguro, ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente a su domicilio.

**Número de póliza:**

---

---

<b>I. DATOS GENERALES</b>
---------------------------

- A** Número de póliza
- B** Tomador
- C** Dirección de contacto del Tomador
  
- D** NIF/CIF
- E** **Actividad Profesional**      Según cláusula "Actividad Profesional" en las Condiciones Particulares
- F** **Asegurador**                      Hiscox, S.A., Sucursal en España
- G** **Mediador de seguros del Tomador**      GESTION DE RIESGOS Y PATRIMONIOS GALIA SL
  
- H** **Forma de pago:**
  
- I** **Prima Neta :**                      €
- Recargo Aplicable :**              €
- Impuestos Repercutibles:**      €
- Consortio :**                          €
- Prima Total :**                        €

**Número de póliza:**

---

**II. DETALLE DE LA COBERTURA**

- A Condicionado de póliza**    Condicionado Hiscox adjunto
  
- B Período de seguro**
  
- C Módulos de coberturas incluidos bajo esta póliza**    Responsabilidad Civil Profesional; Responsabilidad Civil General

**Número de póliza:****III. DETALLES DE COBERTURA ESPECIFICOS AL MODULO DE COBERTURA****El limite agregado abajo indicado es el importe máximo aplicable para el conjunto de lo(s) módulo(s): A y B****Limite Agregado:** € 3.000.000 por periodo de seguro**A RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**

- |          |                               |  |
|----------|-------------------------------|--|
| <b>1</b> | <b>Sublímite</b>              | € 1.500.000 por reclamación y periodo de seguro    |
| <b>2</b> | <b>Franquicia</b>             | € 300 por reclamación                              |
| <b>3</b> | <b>Ámbito Territorial</b>     | Mundial excepto EEUU/Canadá                        |
| <b>4</b> | <b>Jurisdicción aplicable</b> | Todo el mundo excepto reclamaciones en EEUU\Canadá |

**Sublímites**

- |                                 |  |
|---------------------------------|--|
| <b>Infidelidad de empleados</b> | € 150.000 por siniestro y periodo de seguro                                |
| <b>5 Suplementos</b>            | Fecha de Retroactividad<br>Un año antes de la fecha de efecto de la póliza |

Número de póliza:

---

**6 Suplementos**

Suplemento Organizadores de Eventos

**Suplemento Subcontratistas**

**Nosotros no haremos pago alguno por cualquier reclamación (incluyendo los gastos de defensa) bajo esta póliza por, alegando o derivada de cualquier incumplimiento, fallo o infracción de usted de tomar los pasos razonables antes de emplear a cualquier subcontratista para asegurarse de que cuenta con una contrastada buena reputación, sea fiable y solvente, y que tiene una cobertura de seguro de responsabilidad civil adecuada así como que posee la experiencia y la capacidad necesarias para el trabajo que usted le ha contratado.**

**Exclusión Entradas y gastos de cancelación para empresas organizadoras de eventos.**

**Nosotros no realizaremos pago alguno por cualquier reclamación, pérdida o investigación relacionados directa y/o indirectamente con la devolución del importe de la compra venta de entradas para eventos, ferias, exposiciones, conciertos y cualquier otro evento organizado/gestionado/promovido y/o producido por usted, así como de cualquier otro gasto derivado de la cancelación de dichos eventos, a menos que el motivo de cancelación sea consecuencia directa de una negligencia del asegurado en el desarrollo de su actividad profesional.**

**Exclusión deportes de riesgo**

**Nosotros no realizaremos pago alguno por cualquier reclamación, pérdida o investigación relacionados directa y/o indirectamente de la organización y/o la práctica de deportes de alto riesgo tales como surf, skate, windsurf, kitesurf, esquí, snowboard, barranquismo, caída libre, puenting, submarinismo, motos acuáticas, hidrospeed, rafting, catamarán, escalada, rappel, alpinismo, quads, trial, motocross, rallys, espeleología, paracaidismo, vuelo sin motor, parapente, y cualquier otra actividad con similar grado de riesgo.**

**Número de póliza:**

---

**B RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL****B.1 Responsabilidad Civil Explotación**

- |          |                               |  |
|----------|-------------------------------|--|
| <b>1</b> | <b>Sublímite</b>              | € 1.500.000 por siniestro y periodo de seguro      |
| <b>2</b> | <b>Franquicia</b>             | € 300 por siniestro                                |
| <b>3</b> | <b>Ámbito Territorial</b>     | Mundial excepto EEUU/Canadá                        |
| <b>4</b> | <b>Jurisdicción aplicable</b> | Todo el mundo excepto reclamaciones en EEUU/Canadá |
| <b>5</b> | <b>Suplementos</b>            | RC Inmobiliaria                                    |

Por la presente cláusula queda garantizada la Responsabilidad Civil del Asegurado en su calidad de propietario y/o usufructuario y/o arrendatario de los bienes inmuebles y muebles destinados a la Actividad Asegurada, incluyendo zonas de aparcamiento y garajes, ascensores, montacargas, montaplatos, escaleras mecánicas o cualquier otro que cuente con servicio de mantenimiento.

**Sublímites**

<b>Vehículos o efectos personales de empleados o visitantes</b>	€ 300.000 por siniestro y periodo de seguro
---	---

**B.2 Responsabilidad Civil Patronal**

- |          |                               |  |
|----------|-------------------------------|--|
| <b>1</b> | <b>Sublímite</b>              | € 1.500.000 por siniestro y periodo de seguro      |
| <b>2</b> | <b>Franquicia</b>             | € 300 por siniestro                                |
| <b>3</b> | <b>Ámbito Territorial</b>     | Mundial excepto EEUU/Canadá                        |
| <b>4</b> | <b>Jurisdicción aplicable</b> | Todo el mundo excepto reclamaciones en EEUU/Canadá |



Número de póliza:

---

Sublímites

€ 60.000 por víctima

**B.3 Responsabilidad Civil Producto**

- |          |                               |  |
|----------|-------------------------------|--|
| <b>1</b> | <b>Sublímite</b>              | € 1.500.000 por siniestro y periodo de seguro      |
| <b>2</b> | <b>Franquicia</b>             | € 300 por siniestro                                |
| <b>3</b> | <b>Ámbito Territorial</b>     | Mundial excepto EEUU/Canadá                        |
| <b>4</b> | <b>Jurisdicción aplicable</b> | Todo el mundo excepto reclamaciones en EEUU/Canadá |

**Número de póliza:**

**SUPLEMENTOS - Aplicables a la póliza**

**Número de póliza:****Suplementos****Actividad Profesional****ACTIVIDADES DEL GRUPO A:**

1. Organización de Talleres culturales, formativos, lúdicos, deportivos y de ocio.
2. Campos de trabajo, campamentos y colonias, acampadas, casales y escultismo ( scouts)
3. Organización de actividades de intercambio y estudio de idiomas.
4. Actividades de granja-escuela con animales, aves y peces, incluyendo aulas de naturaleza
5. Actividades lúdicas, festivas, culturales y de recreo.
6. Actividades deportivas en Instalaciones y/o al aire libre.
7. Actividades festivas y culturales.
8. Actividades y paseos en bicicleta, BTT y cicloturismo.
9. Organización de viajes, excursiones y rutas paisajísticas o culturales.
10. Actividades con personas dependientes o discapacitados.
11. Actividades extraescolares con monitores de cocina, comedores, recreos y vigilancia o acompañamiento en el transporte escolar.
12. Taller de supervivencia y orientación organizadas por personal cualificado para estas actividades. Se incluye a título indicativo actividades de taller de orientación con brújula, observación de plantas comestibles, entre otros.
13. Actividades acuáticas en parques, piscinas
14. Actividades extraescolares fuera del centro y viajes organizados por las APAS/AMPAS, incluyendo actividades de cocina, robótica, actividades deportivas, formación, entre otras.
15. Actividades recreativas y deportivas, enseñanza y exhibición de artes marciales.
16. Rutas turísticas y paisajísticas en 4x4, excluido el alquiler de 4x4 sin monitores.
17. Tiro con arco y laser combat.
18. Rocódromo, escalada y rapel en instalaciones.
19. Tirolinas y puentes colgantes como complemento de actividades de ocio en instalaciones. (Quedan excluidas la práctica de dichas actividades cuando esta sea la única actividad de la empresa, salvo en parques y circuitos de multiaventura )
20. Parques y circuitos de multiaventura que incluyen a título limitativo actividades de: tirolinas, puentes colgantes.
21. Montañismo y senderismo.
22. Visitas guiadas a cuevas, grutas y cavernas
23. Paseos en bicicleta, ciclocrós ,BTT, y patinaje (excluido patinetes)
24. Organización de rutas y carreras de senderismo, train-running, urbanas, marchas populares, canicross y en bicicletas.
25. Paseo a ramal en caballos, ponys o burros, exclusivamente en picadero y acompañado de un monitor.
26. Cursos de formación de Monitores y directores de Ocio y Tiempo Libre
27. Organización de Eventos

**Número de póliza:**

---

ACTIVIDADES DEL GRUPO B:

1. Actividades con Castillos Hinchables incluidos los acuáticos (en piscinas únicamente)
2. Actividades con Camas elásticas
3. Organización de eventos y fiestas Populares, incluyendo discomóvil, duetos, orquestas, espectáculos de magia, karaoke, sonido y similares.
4. Alquiler de WC portátiles, carpas, mesas, sillas y otros utensilios para la organización de eventos, como complemento de la actividad de organización de eventos propios del asegurado. No quedará cubierto el alquiler de escenarios, sonido e iluminación  
Asimismo, queda excluida la práctica de la actividad mencionada en el punto 4. arriba cuando esta sea la única actividad de la empresa.
5. Parques y atracciones infantiles que incluyen a título limitativo castillos hinchables, camas elásticas, pintacaras, pista de hielo sintético, kards a pedales.
6. Fiesta de la espuma.
7. Toro mecánico, tabla surf mecánica (únicamente se ofrece cobertura a esta actividad cuando esta es un complemento de alguna otra actividad cubierta bajo la póliza. Asimismo, queda excluida la práctica de dichas actividades cuándo esta sea la única actividad de la empresa)
8. Fútbol burbuja, Zorbing.
9. Jumping, fútbol humano, barredora, actividades de humor amarillo
10. Pintacaras, cuenta cuentos, Globoflexia, actividades de animación en general, talleres.
11. Parques de bolas, ludotecas incluido servicio de bar-restaurant, catering, carritos de palomitas, chucherías.

Número de póliza:

---

**Suplementos**

**Suplemento Acuerdo Galia**

**1. Coberturas adicionales**

**a. Gastos de Restitución de imagen**

Se incluye la cobertura por gastos de rehabilitación de imagen incurridos a raíz de una **reclamación** presentada contra un **asegurado** con cobertura bajo la póliza. **Nosotros** abonaremos las pérdidas cubiertas en el presente suplemento dentro del sublímite de indemnización de 150.000 € por **reclamación** y periodo de seguro.

A los efectos de la presente extensión se acuerda expresamente que se considerará de aplicación la *franquicia* establecida en las Condiciones Particulares.

**b. Gastos de asistencia psicológica:**

*Nosotros nos* haremos cargo de los gastos de asistencia psicológica derivados directamente de una *reclamación* presentada en contra de un *asegurado*, siempre que sea una persona física.

*Nosotros* abonaremos las pérdidas cubiertas en la presente extensión hasta un sublímite de indemnización de 80.000€ por reclamación y periodo de seguro.

A los efectos de la presente extensión se acuerda expresamente que se considerará de aplicación la *franquicia* establecida en las Condiciones Particulares.

**Número de póliza:**

---

**c. Pérdida de persona clave**

Nosotros compensaremos a cualquier asegurado por la pérdida de una persona clave ("Key Person") soportada durante el periodo de seguro pero durante un periodo de 1 mes tras dicha pérdida.

Por pérdida de la persona clave se entenderán los costes y gastos razonables en los que nosotros incurramos, para proveer servicios de una consultoría de selección de personal o "head hunting", y/o servicios de relaciones públicas para gestionar una comunicación pública a efectos de limitar el impacto ocasionado al negocio del asegurado, como consecuencia directa de la inhabilitación profesional conforme a lo establecido en la Legislación vigente o muerte de cualquier persona clave.

A tal efecto se considerará como persona clave ("Key Person") aquella persona que desempeña un papel determinante en la dirección de la empresa: administradores y/o socios y/o directivos del tomador de la póliza.

A los efectos de la presente extensión se acuerda expresamente que no se considerará de aplicación ninguna franquicia.

El límite de indemnización aplicado a esta cobertura es de 80.000€ por periodo de seguro.

Número de póliza:

---

## 2. Modificación de la definición de asegurado

Se elimina la definición de asegurado del módulo de cobertura "Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas", y se añade la siguiente:

### Asegurado

- a. ***Usted***
- b. Herederos, legatarios, representantes legales y/o causahabientes de un **asegurado** en caso de muerte, incapacidad, insolvencia o de estar inmerso en un proceso concursal;
- c. Cualquier **empleado** (personal en plantilla) actual o pasado, siempre y cuando preste sus servicios profesionales en representación de usted.
- d. Los miembros del Consejo de Administración, los directivos, siempre y cuando actúen por cuenta o representación del mismo, en el ejercicio de su **actividad profesional** determinada en las condiciones particulares de la **póliza**.
- e. los monitores en prácticas que desarrollen sus servicios para el tomador, y bajo su supervisión.
- f. los monitores contratados por el asegurado (bajo cualquier tipo de contrato laboral, mercantil, profesional, temporal o subcontratado como autónomo o por medio de una Empresa de Trabajo Temporal) a condición de que figuren incluidos en el documento TC2 o que se encuentren relacionados en los registros de control de gestión y participación del tomador.
- g. Exclusivamente para las Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro, los monitores voluntarios que, no siendo trabajadores o empleados forman parte del personal dependiente del Tomador del seguro en el desarrollo de la actividad profesional asegurada, por cuenta de una Entidad sin ánimo de lucro, de forma desinteresada o altruista y siempre que se encuentren relacionados en el registro del control de gestión y participación del tomador.

## 3. Cobertura daños causados por monitores en prácticas

Se hace constar que quedan cubiertos los daños causados por los monitores en prácticas en el desarrollo de esta actividad en empresas ajenas al tomador, siempre que dichos monitores actúen bajo la supervisión del tomador. El límite aplicable a esta cobertura es el límite general indicado en las Condiciones Particulares para la cobertura de Responsabilidad Civil Explotación, salvo en lo que respecta a reclamaciones relacionadas con daños materiales, donde se aplica un sublímite de 30.000€ por siniestro y periodo de seguro.

**Número de póliza:**

---

**4. Condición de terceros Socios**

Se hace constar , en el caso de que el tomador del seguro sea una entidad sin ánimo de lucro, los socios además de contar con la cobertura de asegurado en lo que respecta al desarrollo de la actividad profesional asegurada, también se considerarán terceros con respecto a las actividades, organizadas por el Tomador del seguro y/o asegurado, de las cuales ellas forman parte y participan, pero únicamente en lo que respecta a reclamaciones por daños personales.

**5. Cobertura voluntarios**

Se hace constar que quedan cubiertos los actos u omisiones de los voluntarios, que sin ser monitores ni empleados ni pertenezcan a la plantilla del asegurado, participen en el desarrollo de la actividad profesional asegurada, colaborando con los empleados y monitores y actuando en el ámbito, y bajo la dependencia subordinada y/o jerárquica de los mismos, de las labores de apoyo y vigilancia para el desarrollo de las actividades objeto del seguro.

**6. Sublímite por víctima**

Se hace constar que el sublímite por víctima aplicable a la Sección I: Responsabilidad Civil Explotación del módulo de cobertura Hiscox Liability es de 600.000€.

**7. Infidelidad de empleados**

Se hace constar que el sublímite aplicable a reclamaciones de terceros derivadas de un acto deshonesto, fraudulento o doloso de un asegurado es de 150.000€ por reclamación y periodo de seguro.



Número de póliza:

---

### 8. Exclusión deportes/actividades de riesgo

Se añaden las siguientes exclusiones aplicables a los módulos de cobertura de **Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas y Hiscox Liability**:

Nosotros no realizaremos pago alguno por cualquier reclamación, pérdida o investigación incluidos gastos de defensa relacionados directa y/o indirectamente con la organización y/o la práctica de deportes de alto riesgo tales como surf, skate, windsurf, kitesurf, esquí, snowboard, barranquismo, caída libre, puenting, submarinismo o buceo, motos acuáticas, hidrospeed, rafting, catamarán, escalada o rappel (salvo en escenarios fabricados – no naturales), alpinismo, trial, motocross, rallys, espeleología, espeleología submarina (espeleobuceo), paracaidismo, vuelo con o sin motor, parapente, ala delta y parapente de arrastre, enduro, pruebas de velocidad, resistencia o habilidad con vehículos a motor aerosurf, bobsleigt, globo aerostático y zeppelin, ultraligeros, vuelo a vela y a motor (paramotor), salto elástico (jumping), motonáutica y/o motos acuáticas, patinetes, segways, hípica y cualquier otra práctica deportiva similar.

Asimismo, no realizaremos pago alguno por cualquier reclamación, pérdida o investigación incluidos gastos de defensa relacionados directa y/o indirectamente con:

- la organización de corridas de toros o eventos taurinos;
- la organización de competiciones deportivas de vehículos motorizados o no en la vía pública (excepto bicicletas), o de manifestaciones o competiciones de vehículos terrestres, náuticos o aéreos.
- La explotación de hinchables o toboganes de más de 8 metros de altura
- Paintball, airsoft
- Actividades de hípica, cursos de equitación y paseos a caballo u otros equinos, y en carros o carruajes
- Cualquier actividad no realizada en tierra firme, incluyendo pero no limitado a:
  - a. Actividades acuáticas en, lagos, ríos y mares.
  - b. Rutas y paseos en barca, canoa, remo y piraguas.
  - c. Rutas y paseos con hidropedales y banana gigante, en el mar, lagos y otros.
  - d. Navegación a vela, esquí náutico de mar o de río, snorkel.
  - e. Bodyboard, surf, windsurf y Kitesurf

Número de póliza:

---

#### 9. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Contratistas o Subcontratistas

Se garantizan los daños materiales y/o personales y los perjuicios consecuenciales, causados por terceros, en el desarrollo de la actividad asegurada descrita en las condiciones particulares derivados de la Responsabilidad civil que subsidiariamente se exija al **asegurado** por la contratación de Contratistas o Subcontratistas autorizados o su personal autónomo vinculado **siempre y cuando**:

- a. el *daño personal o material* haya sido causado por los contratistas o subcontratistas autorizados o personal autónomo vinculado de modo que, por la vinculación contractual con el *asegurado* pueda resultar éste responsable frente al tercero perjudicado;
- b. el contratista o subcontratista autorizado o personal autónomo vinculado tenga contratado un seguro de responsabilidad civil para el ejercicio de su actividad y en concreto, para el trabajo o servicio que preste al *asegurado*.

La presente *póliza* cubrirá la responsabilidad civil únicamente en exceso del límite de dicho seguro; si el contrato de seguro no estuviese en vigor o no hubiese sido contratado, no se dará cobertura bajo esta *póliza*.

A los efectos de la presente cobertura, '**contratista**' y/o '**subcontratista**' significa toda persona física o jurídica que, en virtud de un contrato mercantil presta al **asegurado** un servicio remunerado y de forma directa o indirecta, actúa bajo su dirección y control. '**subcontratista autorizado**' significa un subcontratista contratado para la prestación de un servicio con el consentimiento del **asegurado**. '**personal autónomo vinculado**' significa el personal autónomo que el asegurado tenga contratado para actuar bajo su dirección y control.

#### Exclusiones

- 4.1. **La responsabilidad civil personal de los contratistas, subcontratistas autorizados y personal autónomo vinculado.**
- 4.2. **La responsabilidad civil por los *daños* causados por los contratistas, subcontratistas autorizados y personal autónomo vinculado cuando el asegurado haya renunciado al derecho de repetición contra éstos.**
- 4.3. **La responsabilidad civil por los *daños materiales* causados por el *asegurado* y por los contratistas, subcontratistas autorizados y personal autónomo vinculado, a la propia obra ejecutada, trabajos realizados o servicios prestados, así como a los equipos y máquinas empleadas por ellos en la realización de los trabajos.**

Número de póliza:

---

#### **10. Daños a Objetos Confiados**

Se establece un sublímite de 1.000€ por perjudicado y 100.000€ por periodo de seguro para los **daños materiales** causados a bienes muebles o inmuebles de **terceros** que se encuentren bajo el poder o bajo el cuidado, custodia o control del **asegurado**, en sus instalaciones.

#### **Exclusiones**

**No obstante, quedan excluidos los *daños materiales y perjuicios consecuenciales* causados por:**

1. **la sustracción, deterioro o pérdida de joyas, alhajas o dinero en metálico, así como objeto custodiados en cajas fuertes, de seguridad o similares.**
2. **los daños causados a bienes propiedad de terceros que se usan para llevar a cabo la *actividad asegurada*.**

Número de póliza:

---

#### 11. Exclusiones adicionales

Nosotros no realizaremos pago alguno por cualquier reclamación, pérdida o investigación incluidos gastos de defensa relacionados directa y/o indirectamente con:

- Daños ocasionados por la intervención de miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad que se encuentren presentes ejerciendo las funciones propias de su cargo.
- Daños cuya ocurrencia sea altamente previsible por haberse omitido la reparación o subsanación de instalaciones o servicios cuyo defectuoso o anormal funcionamiento eran conocidos por el Asegurado;
- Daños que sean consecuencia de la actuación de individuos, entidades o empresas que carezcan de la licencia o permiso legal o administrativo cuando sea obligatorio.
- La organización de fuegos artificiales, encierros, capeas o suelta de animales.
- La carencia de títulos, licencias y/o demás requisitos que deban de poseer preceptivamente el personal al servicio del Asegurado, cuando está encargado del desarrollo y la práctica de las actividades descritas en póliza, para poder desempeñar con solvencia las funciones que tienen atribuidas
- El desarrollo de talleres de supervivencia y orientación organizadas por personal no cualificado para estas actividades.
- Daños que deban ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio
- La responsabilidad derivada de la posesión o propiedad de animales peligrosos
- Los daños que se causen los participantes entre sí en las actividades desarrolladas y/o organizadas por el Asegurado, salvo cuando éste sea declarado responsable civil de dichos daños.
- Daños causados por exceso de aforo
- Responsabilidad civil del personal sanitario, RC Médica
- Inobservancia, voluntaria o negligente, de las leyes, reglamentos, ordenanzas o de cualquier disposición reguladora de la actividad profesional desarrollada por el asegurado, incluyendo pero no limitado a las que regulan medidas de seguridad de atracciones o estructuras como puentes colgantes, rocódromos, parques multiaventura, entre otros.
- *Daños* sufridos por instalaciones o derivados de actividades no situadas en tierra firme.
- Responsabilidades directas de contratistas o subcontratistas autorizados a consecuencia de contratos o subcontratos de prestación de servicios, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del *asegurado*.
- la explotación de castillos hinchables que no cuenten con permisos o certificaciones técnicas reglamentariamente requeridas para su funcionamiento

**Número de póliza:**

---

**11. Suplemento aplicable a la actividad de organizadores de eventos**

**11.1 Exclusión Entradas y gastos de cancelación para empresas organizadoras de eventos.**

Nosotros no realizaremos pago alguno por cualquier reclamación, pérdida o investigación relacionados directa y/o indirectamente con la devolución del importe de la compra venta de entradas para eventos, ferias, exposiciones, conciertos y cualquier otro evento organizado/gestionado/promovido y/o producido por usted, así como de cualquier otro gasto derivado de la cancelación de dichos eventos, a menos que el motivo de cancelación sea consecuencia directa de una negligencia del asegurado en el desarrollo de su actividad profesional.

**11.2 Límite de Aforo para Eventos**

Por la presente se indica que el aforo máximo por evento se establece en 1.000 asistentes. Dicha limitación será de aplicación exclusivamente en aquellos eventos en los que sea posible determinar si el número de asistentes al evento es superior al límite establecido arriba.

**12. Intoxicación Alimentaria**

Quedan incluidos los daños por intoxicación alimentaria, entendiéndose como tal los daños causados a terceros por la ingestión de los alimentos elaborados y/o distribuidos por el Asegurado.

**Número de póliza:**

---

**Suplementos**

**Suplemento Animación**

**1. Cláusula aclaratoria**

Se hace constar que queda cubierta la responsabilidad derivada de:

- el alquiler de WC portátiles, carpas, mesas, sillas y otros utensilios para la organización de eventos (excluido escenarios, sonido e iluminación), como complemento de la actividad de organización de eventos propios
- Toro mecánico, tabla surf mecánica que esté en propiedad del asegurado y que sea una actividad complementaria a organización de eventos, parques infantiles, campamentos, u a otra actividad cubierta en las condiciones particulares.

No obstante, queda excluida cualquier responsabilidad derivada de la práctica de cualquiera de estas actividades cuando esta sea la única actividad de la empresa cubierta bajo la presente póliza.

Número de póliza:

---

Suplementos

Suplemento Ocio y Tiempo Libre

**1. Explotación de tirolinas, puentes colgantes**

Se hace constar que queda cubierta la responsabilidad derivada de la explotación de tirolinas, puentes colgantes, únicamente dentro de las instalaciones de campamentos y parques y circuitos multiaventura. No obstante, nosotros no realizaremos pago alguno por cualquier reclamación, pérdida o investigación relacionados directa y/o indirectamente con la práctica de estas actividades de forma aislada.

**2. Alquiler de bicicletas**

Se hace constar que queda cubierta la responsabilidad derivada del alquiler de bicicletas, como actividad complementaria de la organización de paseos o actividades en bicicletas. No obstante, nosotros no realizaremos pago alguno por cualquier reclamación, pérdida o investigación relacionados directa y/o indirectamente con la falta de mantenimiento de las bicicletas.

**3. Exclusión seguro obligatorio**

Nosotros no realizaremos pago alguno por cualquier reclamación, pérdida o investigación relacionados directa y/o indirectamente con cualquier pérdida que sea objeto de cobertura del seguro obligatorio de circulación.

**4. Limitación de cobertura rutas turísticas y paisajísticas 4x4**

Se hace constar que para la actividad de Rutas turísticas y paisajísticas en 4x4 (excluido el alquiler de 4x4 sin monitores), y en el caso de que ocurra un accidente con un participante mientras dicho participante se encuentra en el vehículo, y cuya responsabilidad sea imputada al asegurado, la presente cobertura actúa en exceso del seguro de accidentes de los participantes. En el caso de que el seguro de accidentes no se encuentre contratado, la cobertura actúa en exceso de 150.000€.

**5. Exclusión adicional**

Se hace constar que queda cubierta la responsabilidad derivada del alquiler de hinchables, pero en ningún caso cubriremos reclamaciones derivadas del montaje de dichos hinchables.

La actividad de alquiler de hinchables tendrá únicamente cobertura bajo la presente póliza si el porcentaje de facturación que proviene de dicha actividad es inferior a 10% del total de su facturación.

Asimismo, nosotros no realizaremos pago alguno por cualquier reclamación, pérdida o investigación relacionados con la explotación de castillos hinchables que no cuenten con permisos o certificaciones técnicas reglamentariamente requeridas para su funcionamiento

Número de póliza:

---

**6. Propietario animales de granja**

Se hace constar que quedan cubiertos los daños causados a terceros en su condición de propietario o tenedor de animales domésticos de granja, tanto durante su estancia en cuadras o establos como en su tránsito por lugares habilitados a tal efecto.

**Aceptación Expresa. Constancia de Recibo de Información**

El Tomador del Seguro reconoce expresamente que ha recibido las Condiciones Generales y Especiales, y las Particulares que integran esta Póliza manifestando su conocimiento y conformidad con las mismas.

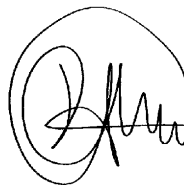
Igualmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la ley 50/80 de 8 de Octubre, del Contrato de Seguro, y como pacto adicional a las Condiciones Particulares, el Tomador del Seguro manifiesta que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas del presente contrato y, especialmente, aquellas que, debidamente resaltadas en letra negrita, pudieran ser limitativas de derechos.

Por último el Tomador del seguro reconoce haber recibido por escrito, con carácter previo a la contratación, la información relativa a la entidad aseguradora y el documento de información previa sobre el producto de seguro, conforme dispone en la normativa de distribución de seguros que resulta aplicable.

Le recordamos que según el artículo 15 de la Ley de Contrato de Seguro 50/1980, el pago de la prima debe realizarse en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de efecto del presente contrato.

Fdo: El Tomador (leído y conforme):

Fecha:



David Heras

Suscrito por Hiscox, S.A., Sucursal en España



# Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para Profesionales Específicas

Documento de Información sobre el Producto de Seguro



**Aseguradora:** Hiscox SA, Sucursal en España  
Regulada por la CAA y la DGSFP.  
Clave DGSFP: E231

La información precontractual y contractual completa del producto se proporciona en otros documentos.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

El objeto del seguro es cubrir su responsabilidad civil frente a sus clientes o terceros, por los perjuicios económicos ocasionados por una negligencia en el desarrollo de su actividad profesional.



### ¿Qué se asegura?

#### Principales coberturas

Abonaremos la indemnización que usted deba pagar a un tercero que haya presentado una reclamación por:

- ✓ Negligencia profesional, incumplimiento de un deber o de una obligación.
- ✓ Infracción de derechos de propiedad intelectual o industrial.
- ✓ Infidelidad de sus empleados.
- ✓ Pérdida de documentos de sus clientes.

La aseguradora asumirá los gastos defensa en que usted incurra por reclamaciones cubiertas en la póliza. Hiscox deberá dar su consentimiento previo a los gastos de defensa.

En caso de siniestro se abonará hasta el importe máximo de indemnización que usted contrate, deducida la franquicia que aplique y que figurará en las Condiciones Particulares de la Póliza.

La franquicia es el importe que usted deberá asumir en cada siniestro.



### ¿Qué no está asegurado?

#### Principales riesgos excluidos

- ✗ Hechos intencionados o dolosos.
- ✗ Sus penalizaciones contractuales, sanciones y multas.
- ✗ Sus propias pérdidas: su pérdida de negocio, sus beneficios perdidos.
- ✗ Responsabilidad de administradores y directivos por la gestión de la sociedad.
- ✗ Su responsabilidad como empleador respecto a sus empleados.
- ✗ Transmisión de virus informáticos.
- ✗ Reclamaciones existentes o basadas o derivadas de hechos o circunstancias conocidas antes de la contratación de la póliza.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

#### Principales limitaciones de cobertura

- ! **Ámbito Temporal:** La póliza cubre reclamaciones recibidas durante el periodo de seguro por hechos ocurridos durante el periodo de seguro y con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.
- ! En la póliza puede fijarse un **periodo de retroactividad** en las Condiciones Particulares: se cubrirán las reclamaciones recibidas durante el periodo de seguro por hechos ocurridos tras el periodo de retroactividad o durante el periodo de cobertura, siempre que no tuviera conocimiento de los mismos antes de la contratación de la póliza.
- ! **Franquicia:** Importe que usted asume por siniestro.



### ¿Dónde estoy cubierto?

**Ámbito Territorial:** En función de lo que contrate, la póliza puede tener cobertura para su actividad en España, Europa o en todo el mundo. Verifique las Condiciones Particulares.

**Ámbito Jurisdiccional:** En función de lo que contrate, la póliza puede cubrir reclamaciones frente a usted presentadas en España, Europa o en todo el mundo. Verifique las Condiciones Particulares



### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pago de la prima.
- Cumplimentar el cuestionario de seguro de forma veraz y comunicar a la aseguradora cualquier modificación que se produzca posteriormente respecto a lo indicado en el mismo, incluyendo datos personales. La falsedad o inexactitud en el cuestionario puede

desencadenar una falta de cobertura.

- Declaración del siniestro en un plazo de 7 días desde que lo conoció y aportar la documentación acreditativa del mismo. La compañía aseguradora podría reducir la indemnización en caso de que le ocasione algún perjuicio por una comunicación tardía, o falta de comunicación.
- No asumir ninguna responsabilidad sin autorización de la aseguradora.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Usted deberá pagar la primera prima o la prima única en el momento de la entrada en vigor del seguro. Las primas sucesivas se deberán hacer efectivas a los correspondientes vencimientos.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Salvo que usted contrate otra duración, de forma general, el contrato tiene una duración anual, comenzando su efecto en la fecha determinada en las Condiciones Particulares. El contrato se prorrogará de forma tácita por periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes se opusiera formalmente.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Usted podrá oponerse a la prórroga del contrato comunicándolo por escrito con un plazo de al menos, un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso.

# **Hiscox RC Profesional para Profesiones Específicas**

Condiciones Especiales



<b>Definiciones</b>	Las palabras que aparecen en negrita y en cursiva se emplean a lo largo de este módulo y salvo por una disposición en contrario bajo esta <b>póliza</b> , dichas palabras, bien estén en singular o en plural, tienen el mismo significado estipulado abajo, con independencia del lugar en el que aparezcan.
<b>Actividad profesional</b>	<b>Su</b> profesión o negocio especificado en las condiciones particulares de la <b>póliza</b> .
<b>Ámbito Territorial</b>	Los territorios en los que se otorga cobertura bajo esta <b>póliza</b> .
<b>Asegurado</b>	<ol style="list-style-type: none"><li><b>Usted</b></li><li>Herederos, legatarios, representantes legales y/o causahabientes de un <b>asegurado</b> en caso de muerte, incapacidad, insolvencia o de estar inmerso en un proceso concursal;</li><li>Cualquier <b>empleado</b> (personal en plantilla) actual o pasado, siempre y cuando preste <b>sus</b> servicios profesionales en representación de <b>usted</b>.</li><li>Los miembros del Consejo de Administración, los directivos, siempre y cuando actúen por cuenta o representación del mismo, en el ejercicio de <b>su actividad profesional</b> determinada en las condiciones particulares de la <b>póliza</b>.</li><li>Cualquier persona que desarrolle actividades en relación de dependencia con <b>usted</b>, que tenga naturaleza laboral o de prestación temporal de servicios, así como cualquier contratista y/o subcontratista, pero siempre y cuando actúe bajo la supervisión de <b>usted</b>.</li></ol>
<b>Empleado</b>	Cualquier persona física que presta regularmente <b>sus</b> servicios al <b>asegurado</b> en el curso normal de <b>su actividad profesional</b> , en régimen de dependencia y ajenidad, y a quienes remunera mediante un salario, un sueldo y/o comisiones. La definición de <b>empleado</b> no incluye a contratistas independientes.
<b>Entidad Adquirida</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>Cualquier entidad que <b>usted</b> adquiera directa o indirectamente durante el <b>periodo de seguro</b>, pero exclusivamente en la medida en que la entidad realiza la misma <b>actividad profesional</b> que <b>usted</b>, y exclusivamente si los ingresos brutos anuales son inferiores al 10% de <b>sus</b> ingresos brutos anuales, y no existe <b>reclamación</b> alguna contra dicha entidad; o</li><li>Cualquier entidad que <b>usted</b> adquiera durante el <b>periodo de seguro</b> que tenga unos ingresos brutos anuales superiores al 10% de <b>sus</b> ingresos brutos anuales, pero exclusivamente si <b>usted nos</b> ha aportado una notificación escrita de la adquisición dentro de los 30 días posteriores a tal adquisición, y exclusivamente si <b>nosotros</b> hemos dado <b>nuestro</b> previo consentimiento por escrito para otorgar cobertura a aquella entidad bajo este módulo. A los efectos de esta definición, “adquiera” significa tomar posesión de más del 50% de las acciones en circulación y con derecho a voto o de participación, o de los activos de cualquier entidad.</li></ol>
<b>Fecha de Retroactividad</b>	La fecha indicada como la <b>fecha de retroactividad</b> en las condiciones particulares en relación con este módulo de cobertura. Sin embargo, en cuanto a cualquier <b>reclamación</b> derivada de actividades realizadas por una <b>entidad adquirida</b> tal y como se define más arriba, la <b>fecha de retroactividad</b> significa la fecha en la que el tomador tomó por primera vez el control de dicha entidad, <b>salvo que nosotros pactemos por escrito lo contrario</b> .
<b>Filial Existente</b>	Cualquier entidad identificada en la solicitud de seguro de este módulo, <b>pero exclusivamente si:</b> <ol style="list-style-type: none"><li><b>Usted ostenta, directa o indirectamente, más del 50% de los activos o las acciones en circulación con derecho a voto o las participaciones, a la fecha de efecto de la presente póliza</b></li><li><b>Sus ingresos brutos anuales están incluidos en su solicitud de seguro.</b></li></ol>
<b>Franquicia</b>	Es la cantidad expresamente pactada en las condiciones particulares que se deducirá de la indemnización que corresponda en cada siniestro.
<b>Gastos de Defensa</b>	Los gastos incurridos con <b>nuestro</b> previo consentimiento por escrito para investigar, liquidar o defender una <b>reclamación</b> contra el <b>asegurado</b> . También serán considerados como <b>gastos de defensa</b> la constitución de fianzas judiciales que <b>le</b> puedan ser exigidas por <b>su</b> eventual responsabilidad civil, así como aquellas fianzas



## Módulo de Cobertura

# Hiscox Professional

## Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas

judiciales que **le** impongan para garantizar **su** libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por este módulo de cobertura.

<b>Guerra</b>	<b>Guerra</b> , invasión, actuación de enemigos extranjeros, hostilidades (tanto como si se ha declarado la <b>guerra</b> como si no), <b>guerra</b> civil, rebelión, revolución, insurrección, usurpación al poder, confiscación, nacionalización.
<b>Nosotros/Nos/Nuestro(a)</b>	La entidad aseguradora descrita en las Condiciones Particulares de la póliza
<b>Periodo de Seguro</b>	El periodo de tiempo durante el cual este módulo de cobertura está en vigor, tal y como se indica en las condiciones particulares, por las que <b>usted</b> habrá pagado y <b>nosotros</b> habremos aceptado una prima. Esta <b>póliza</b> queda sujeta al régimen de prórroga tácita previsto en las condiciones generales.
<b>Póliza</b>	Este documento junto con las condiciones generales, condiciones particulares, así como la correspondiente solicitud de seguro.
<b>Reclamación</b>	Cualquier requerimiento escrito, demanda escrita o procedimiento civil, penal, administrativo o arbitral, presentada por primera vez contra cualquier <b>asegurado</b> durante el <b>periodo de seguro</b> en la que se solicite una indemnización económica alegando cualquiera de los supuestos de cobertura amparados por la sección <b>Lo que está cubierto</b> .
<b>Reconocimiento electrónico de fechas</b>	Cualquier fallo de un equipo o sistema informático (software y hardware) para reconocer o responder correcta y eficazmente a cualquier fecha o cualquier otro proceso de datos u operación electrónica que derive en un fallo de reconocimiento adecuado de una determinada fecha.
<b>Riesgo por asbestos</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>La minería, proceso, manufacturado, uso, pruebas, propiedad, venta o extracción de asbestos, fibras de asbestos o material que contenga asbestos; o</li><li>Exposición al asbestos, fibras de asbestos o material que contenga asbestos; o</li><li>Las instrucciones, recomendaciones, notas, avisos, supervisión o consejo, el cual debería haberse dado en relación con el asbestos, fibras de asbestos o material que contenga asbestos.</li></ol>
<b>Riesgo Nuclear</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>Cualquier tipo de material nuclear, reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva o radiaciones ionizantes;</li><li>Cualquier producto o servicio que incluya, involucre, se derive de o esté relacionado con lo establecido en el apartado (a) de arriba, así como cualquier tipo de almacenamiento, manejo o disposición de lo establecido en dicho apartado (a);</li><li>Todas las operaciones llevadas a cabo en cualquier localización o instalaciones donde las actividades detalladas en los apartados (a) y (b) esté presentes.</li></ol>
<b>Suplemento</b>	Cualquier variación escrita de los términos y condiciones de las presentes condiciones especiales y generales.
<b>Terrorismo</b>	Cualquier acto, preparación o amenaza de cualquier acto, llevada a cabo por cualquier persona o grupo de personas, ya sea actuando solas o en nombre de o en conexión con cualquier organización o gobierno, y que: <ol style="list-style-type: none"><li>Sea cometido por motivos políticos, religiosos, ideológicos o motivos similares; y</li><li>Sea realizado con la manifiesta intención de influenciar a cualquier gobierno o amedrentar a la sociedad o cualquier parte de la sociedad; y/o</li><li><ol style="list-style-type: none"><li>Implique violencia contra una o mas personas; o</li><li>Implique daños a bienes; o</li><li>Ponga en peligro vidas distintas de los que cometen la acción; o</li><li>Cree un riesgo para la salud, la seguridad de la población o cualquier parte de la población; o</li><li>Esté destinada a interferir o interrumpir un sistema electrónico.</li></ol></li></ol>
<b>Tribunales aplicables</b>	Los tribunales en los países o jurisdicciones indicados en las condiciones particulares.



## Módulo de Cobertura

# Hiscox Professional

## Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas

**Usted/su/sus/suyo-a /  
suyos-as/le**

La persona física o jurídica nombrada en las condiciones particulares como tomador del seguro, así como las **filiales existentes** y las **entidades adquiridas**.

**Virus**

Cualquier material o código ejecutable no autorizado que se propague por sí mismo o sea transmitido a través de **su** sistema informático.

---

### Lo que está cubierto

Reclamaciones contra cualquier asegurado

Si durante el **periodo de seguro**, y como resultado de la **actividad profesional** llevada a cabo dentro del **ámbito territorial** establecido en las condiciones particulares, cualquier tercero presenta una **reclamación** ante cualquier tribunal de la **jurisdicción aplicable** contra cualquier **asegurado** por:

- a. Negligencia o incumplimiento de un deber o de una obligación,
- b. Error u omisión negligente o inexactitud negligente,
- c. Infracción de los derechos de la propiedad intelectual o industrial, incluyendo "copyright", patentes, derechos de marca, derechos morales o cualquier otra intromisión del buen nombre comercial, personal o comercial de un tercero,
- d. Ruptura del deber de confidencialidad o mal uso de cualquier información, la cual sea confidencial o esté sujeta a cualquier tipo de restricción estatutarias respecto a **su** uso,
- e. Difamación,
- f. La destrucción total o parcial, deterioro, alteración o pérdida de cualquier documento, así como los bienes que **le** hubieran sido confiados, **pero siempre y cuando dicho documento o bienes se encuentren efectiva o presuntamente bajo su custodia**,
- g. Actuaciones fraudulentas de **sus** socios, directores, **empleados**, o subcontratistas contratados por el **asegurado** y bajo **su** supervisión,
- h. Cualquier otra responsabilidad civil, **a menos que esté excluida bajo la sección Lo que no está cubierto**.

**Nosotros** abonaremos el importe acordado con el **asegurado** para liquidar una **reclamación**, ya sea mediante negociación de buena fe, mediación u otra forma alternativa de resolución de disputas; o bien cumpliremos una sentencia o un laudo arbitral contra **el asegurado**, incluyendo cualquier sentencia o laudo que ordene el pago de los honorarios y gastos legales del demandante.

**Nosotros** también pagaremos los **gastos de defensa** incurridos por cuenta del **asegurado** siempre y cuando el **asegurado** haya pagado la **franquicia** aplicable.

Pagos de sus honorarios pendientes

Si **su cliente** se niega a pagar los honorarios pactados en un contrato (incluyendo el importe que **usted** esté legalmente obligado a pagar a un subcontratista en la fecha en la que el **cliente** se niega a pagar), y **usted** justifica debidamente que:

- a. no tiene motivos razonables para reclamar legalmente el pago del importe debido; y
- b. existe evidencia escrita de que el **cliente** tiene intención de presentar una **reclamación** legítima bajo esta **póliza** por importe superior al importe debido;

entonces **nosotros** abonaremos el importe debido si **usted** justifica que con **nuestro** pago se resolverá probablemente la disputa con el **cliente** de manera completa y definitiva, evitando así la posibilidad de **reclamaciones** futuras.

Si habiendo realizado el pago correspondiente el **cliente** aún presentara la **reclamación**, entonces dichos pagos se deducirán del importe a pagar para la resolución de dicha **reclamación**.

Infidelidad de sus empleados

Si durante el **periodo de seguro**, y en el desarrollo de **su actividad profesional**, usted sufriera una pérdida económica derivada de un acto deshonesto, doloso o fraudulento por parte de **sus empleados** o de cualquier persona o subcontratista contratado directamente por el **asegurado** y estando bajo **su** supervisión, **y siempre y cuando exista la manifiesta intención por parte de dichos empleados de causarle perjuicios a usted y de obtener un beneficio indebido para sí mismo con la excepción de salarios, remuneraciones, bonus o comisiones, nosotros le** indemnizaremos respecto de dicha pérdida financiera sufrida hasta el sublímite indicado en las condiciones particulares.

**Lo que no está cubierto**

Aspectos específicos de su actividad profesional

Nosotros no haremos ningún pago por cualquier **reclamación**, pérdida o investigación que resulte directa o indirectamente debida a:

1. Cualquier tipo de inversión, o asesoramiento en inversiones, o fondos de clientes.
2. Cualquier tasación o valoración de propiedades o edificios o cualquier tipo de construcción o trabajos de levantamiento de estructuras, con la excepción de los de calefacción, iluminación, electricidad, ventilación y otros trabajos los cuales son llevados a cabo por un especialista en servicios para edificios.
3. Cualquier operación, gestión o administración que el **asegurado** pudiera desarrollar en relación con planes de pensiones para **empleados** o “trust funds”, la compra, venta y gestión de acciones, valores, participaciones o cualquier otro instrumento financiero, el mal uso de cualquier información relacionada con estos instrumentos, así como el incumplimiento de cualquier ley o regulación relacionada con estas actividades.
4. El incumplimiento voluntario o deliberado o la inobservancia de cualquier regulación, ley o normativa relacionada con cualquier impuesto, competencia, antimonopolio, así como la operación, conducción y operaciones de **sus** negocios.
5. Cualquier tipo de polución o contaminación medioambiental, incluyendo la acústica, campos electromagnéticos, radiaciones y ondas de radio.
6. El trabajo desempeñado por el personal suministrado por el **asegurado** a **su** cliente, a menos que el **asegurado** haya infringido o incumplido el deber de cuidado a la hora de suministrarlos.
7. Transmisión de **virus informáticos**.
8. Cualquier responsabilidad contractual, garantía u obligación que el **asegurado** hubiera aceptado y que vaya más allá de la responsabilidad que el **asegurado** tendría en ausencia de ese contrato.

Aspectos asegurables a través de otros productos de seguro

9. Muerte, daños personales, morales o enfermedad sufridos por cualquier persona, a menos que dicho daño se derive directamente de una falta de diligencia y/o cuidado del **asegurado** en el desarrollo de **su actividad profesional**.
10. Cualquier forma de incumplimiento de obligaciones debidas por el **asegurado** en calidad de empleador respecto de **sus empleados**, así como cualquier tipo de discriminación, acoso y trato discriminatorio.
11. La titularidad, posesión, o uso en nombre del **asegurado** de bienes inmuebles, terrenos, edificios, aeronaves, buques, veleros o cualquier vehículo de propulsión mecánica.
12. La pérdida, daño o destrucción de cualquier bien tangible, a menos que dicho daño se derive directamente de una falta de diligencia y/o cuidado del **asegurado** en el desarrollo de **su actividad profesional**.
13. La pérdida, daño o destrucción de bonos, obligaciones, cupones, certificados de acciones, sellos, dinero o cualquier otro valor negociable.
14. Cualquier responsabilidad personal originada por la actuación en calidad de administrador o directivo, actuando en **su** condición de tal, así como **su** responsabilidad fiduciaria, salvo la derivada de **su actividad profesional** para un cliente, o cualquier manifestación, representación o información relativa a **usted** o a **su** negocio que contenga cuentas, informes o balances financieros.
15. Cualquier suministro, fabricación, venta, instalación o mantenimiento de cualquier producto.





Módulo de Cobertura  
**Hiscox Professional**  
**Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas**

Hechos o Circunstancias Conocidas y Actos intencionados o deshonestos o fraudulentos	16. Cualquier hecho o circunstancia conocido por el <i>asegurado</i> , o que razonablemente debiera conocer, a la fecha de efecto de la presente <i>póliza</i> y que pudiera derivar en una <i>reclamación</i> cubierta por la presente <i>póliza</i> , así como cualquier <i>reclamación</i> que haya sido notificada bajo cualquier <i>póliza</i> existente o vencida.
	17. Cualquier acto u omisión intencionado, deshonesto, fraudulento o doloso o cualquier incumplimiento inexcusable o intencional que el <i>asegurado</i> cometa o consienta o no pudiera ignorar <i>su</i> existencia. Esta exclusión no se aplica a cualquier <i>reclamación</i> que pudiera estar cubierta a través de la cobertura de deshonestidad detallada en la sección LO QUE ESTA CUBIERTO, no obstante, lo anterior dicha cobertura no se extenderá, en ningún caso, a los terceros o las personas que cometan o consientan o no pudiera ignorar la existencia de dicho acto deshonesto.
Problemas pre-existentes	18. Cualquier defecto en <i>su</i> trabajo o daños propios que el <i>asegurado</i> conocía o debiera haber razonablemente conocido antes de la fecha de efecto del seguro.
Reconocimiento Electrónico de Fechas	19. <i>Reconocimiento electrónico de fechas.</i>
Guerra, Terrorismo y Riesgos Nucleares	20. <i>Guerra, terrorismo o riesgos nucleares.</i>
Asbestos	21. <i>Riesgo por asbestos.</i>
Reclamaciones formuladas por terceros relacionados	22. Cualquier <i>reclamación</i> interpuesta por el propio <i>asegurado</i> o cualquier tercero que tenga un interés financiero, ejecutivo o de control, incluyendo, pero no limitándose a cualquier filial y/o compañía del mismo grupo. Esta exclusión no se aplica a <i>reclamaciones</i> que se deriven de <i>su</i> responsabilidad directa respecto de terceros independientes y que estén originadas por el desempeño de <i>su actividad profesional</i> .
Derechos de recobro restringidos	23. Aquella parte de la <i>reclamación</i> donde los derechos de recuperación del <i>asegurado</i> estén restringidos por cualquier contrato.
Pérdida consecencial	24. <i>Sus</i> beneficios perdidos, <i>su</i> margen de beneficio y <i>su</i> responsabilidad fiscal o su equivalente
	25. <i>Su</i> pérdida de negocio o <i>su</i> responsabilidad comercial incluyendo aquellas derivadas de la pérdida de un cliente, una cuenta o un negocio.
Daños no compensatorios	26. <i>Sus</i> multas o sanciones, <i>sus</i> penalizaciones contractuales, <i>sus</i> daños punitivos y ejemplarizantes, restitutorios o no indemnizatorios.
Reclamaciones en otras jurisdicciones	27. Cualquier <i>reclamación</i> presentada y/o arbitraje iniciado ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera de la <i>jurisdicción aplicable</i> establecida en las condiciones particulares de la presente <i>póliza</i> .

---

## Condiciones aplicables a este módulo de cobertura

### Cuánto abonaremos

El límite máximo total agregado de indemnización que **nosotros** abonaremos, por el conjunto de todas las **reclamaciones** y **sus gastos de defensa**, así como por cualquier otro concepto cubierto bajo el presente módulo de cobertura, es el límite de indemnización indicado en las condiciones particulares de la **póliza**, con independencia del número de **reclamaciones** presentadas y de **asegurados** reclamados.

Cualquier sublímite de indemnización que pudiera establecerse formará parte integrante del límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para el presente módulo de cobertura, y no será en ningún caso en adición al mismo.

Dos o más **reclamaciones** atribuibles a una misma causa o hecho generador tendrán la consideración de una sola y misma **reclamación**, independientemente del número de reclamantes o de **asegurados**. Esta provisión aplica a **reclamaciones** que surjan tanto durante como después del **periodo de seguro**.

Dicha última **reclamación** se entenderá presentada por primera vez en el momento y durante el **periodo de seguro** en vigor en el momento en que se presentó la primera **reclamación**.



En el caso de que existan dos o más **pólizas** de seguro emitidas por **nosotros** o por cualquier otra sociedad que pertenezca al Grupo Hiscox y otorguen cobertura por una misma **reclamación**, el importe total a pagar para el conjunto de todas estas **pólizas** no excederá del mayor límite de indemnización de todas estas **pólizas**.

**Usted** deberá abonar la **franquicia** correspondiente indicada en las condiciones particulares.

---

## Ámbito temporal

Este módulo de cobertura cubre las **reclamaciones** formuladas contra el **asegurado** por primera vez durante el **periodo de seguro** y derivadas de los actos mencionados en la sección LO QUE ESTÁ CUBIERTO que sean cometidos o supuestamente cometidos durante el **periodo de seguro** o con anterioridad al mismo, pero con posterioridad a la **fecha de retroactividad** establecida en las condiciones particulares.

### Periodo adicional de notificación

Si **nosotros nos** negáramos a renovar este módulo de cobertura por cualquier motivo que no sea el impago de la prima o cualquier otro incumplimiento del contrato de seguro por **su** parte, **usted** tendrá derecho un **periodo informativo** de 12 meses de **periodo informativo** previo pago de una prima adicional del 50% de la última prima bruta anual

Este periodo adicional de notificación sólo será aplicable si:

1. **nosotros** recibimos **su** notificación por escrito solicitando la contratación y **usted** paga la prima dentro de los 45 días siguientes al final del **periodo del seguro**; y
2. esta sección de la **póliza** no queda reemplazada o sucedida por cualquier otra **póliza** que otorgue, en todo o en parte, cobertura de responsabilidad civil profesional; y
3. al final del **periodo de seguro**, **usted** no se ha fusionado ni consolidado con ninguna otra sociedad, y ningún tercero ha adquirido el 50% o más de **su** capital social emitido.

Si **nosotros** ofrecemos términos, condiciones, límites de indemnización o una prima diferente de aquellos indicados en la **póliza** que vence, esto no constituye la denegación de la renovación.

La totalidad de la prima correspondiente a este módulo de cobertura se considera como íntegramente devengada al inicio del periodo adicional de notificación. **Nosotros** no reembolsaremos prima alguna a **usted** si **usted** cancela el periodo adicional de notificación antes de **su** vencimiento.

**Nosotros** no realizaremos pago alguno por una **reclamación** debida a **su actividad profesional** después del final de **periodo de seguro** original.

El límite de indemnización para el periodo adicional de notificación formará parte de y no será en adición al límite de indemnización indicado en las condiciones particulares.

**Usted** no tendrá el derecho a contratar un periodo adicional de notificación si **usted** se fusiona o se consolida con otra sociedad o si cualquier tercero adquiere más del 50% de **su** capital social emitido.

---

## Ámbito territorial

Las garantías de este módulo de cobertura se extienden y se limitan a las **reclamaciones** presentadas en los territorios definidos en las condiciones particulares.

---

## Notificación de reclamaciones y circunstancias

**Usted** tiene el deber y la obligación de notificar cualquier **reclamación** tan pronto como sea posible, pero siempre dentro de los siete días de haberla conocido. En caso de incumplimiento, **nosotros** podremos reclamar daños y perjuicios causados por la falta de retraso de la declaración.

Asimismo, **usted** podrá notificar cualquier hecho o circunstancia que pudiera derivar en **reclamación** tan pronto como sea posible, pero siempre dentro de los siete días de haberla conocido.

Si **nosotros** aceptamos **su** notificación de hechos o circunstancias, cualquier **reclamación** posterior derivada de los mismos se entenderá presentada, a efectos de este módulo de cobertura, en el momento en que dicho hecho o circunstancia fue comunicado por primera vez, **siempre que, al notificar el hecho o circunstancia, se hubiera facilitado información detallada sobre los mismos, las fechas y los posibles perjudicados.**



Módulo de Cobertura  
**Hiscox Professional**  
**Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas**

**Control de la defensa** *Usted* no admitirá o asumirá ninguna responsabilidad, no celebrará transacción, no consentirá sentencia o resolución alguna ni incurrirá en cualesquiera gastos sin **nuestro** previo consentimiento expreso por escrito.

*Usted* podrá elegir abogado con **nuestro** previo consentimiento por escrito para que dirija **su** defensa frente a la **reclamación**. En cualquier caso, **nosotros** tendremos el derecho, pero no la obligación, de tomar el control y dirigir en **su** nombre la investigación, liquidación o defensa de cualquier **reclamación**. Si **nosotros** lo consideramos necesario designaremos un perito, tasador, abogado, o cualquier otra persona apropiada para tratar o gestionar tal **reclamación**.

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the signature of the policyholder.

Firma del tomador

# Hiscox Liability (Seguro de Responsabilidad Civil General)

Documento de Información sobre el Producto de Seguro



**Aseguradora:** Hiscox SA, Sucursal en España  
Regulada por la CAA y la DGSFP.  
Clave DGSFP: E231

La información precontractual y contractual completa del producto se proporciona en otros documentos.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

El objeto del seguro es cubrir su responsabilidad civil extracontractual frente a sus clientes o terceros, que surja del desarrollo de su actividad profesional, así como su responsabilidad civil por los productos defectuosos fabricados o suministrados por usted, y su responsabilidad civil patronal frente a sus empleados.



### ¿Qué se asegura?

#### Principales coberturas

Abonaremos una indemnización en relación con la reclamación que usted reciba por los daños materiales, lesiones y sus perjuicios consecuenciales causados a un tercero, por los siguientes supuestos, según lo que usted contrate y conste en las Condiciones Particulares:

#### Responsabilidad Civil de Explotación:

- ✓ La explotación del local donde usted desarrolle su negocio (daños a terceros y daños al propietario del local arrendado).
- ✓ Los trabajos ejecutados por sus trabajadores fuera de su local.
- ✓ Su responsabilidad subsidiaria por daños causados por contratistas o subcontratistas.

#### Responsabilidad Civil Patronal:

- ✓ Lesiones de empleados por un accidente laboral.

#### Responsabilidad Civil de Productos y Post Trabajos:

- ✓ Productos defectuosos fabricados o suministrados por usted.
- ✓ Trabajos realizados por usted, una vez hayan finalizado.

La aseguradora asumirá los gastos defensa en que usted incurra por reclamaciones cubiertas en la póliza. Hiscox deberá dar su consentimiento previo a los gastos de defensa.

En caso de siniestro se abonará hasta el importe máximo de indemnización que usted contrate, deducida la franquicia que aplique y que figurará en las Condiciones Particulares de la Póliza.

La franquicia es el importe que usted deberá asumir en cada siniestro.



### ¿Qué no está asegurado?

#### Principales riesgos excluidos

##### Responsabilidad Civil Explotación

- ✗ Daños a bienes que usted tenga en custodia.
- ✗ Uso de vehículos, embarcaciones o aeronaves.
- ✗ Actividades objeto de cobertura por un Seguro Obligatorio.
- ✗ Contaminación crónica o no accidental.
- ✗ Responsabilidad Civil Profesional y Contractual.
- ✗ Riesgo por asbestos o amianto.
- ✗ Sanciones o multas.

##### Responsabilidad Civil Patronal

- ✗ Accidentes laborales en alta mar.
- ✗ Garantía de producto.
- ✗ Inutilidad del producto para cumplir su función.
- ✗ Daños por productos exportados a EEUU o Canadá.

La póliza no cubre ningún hecho que usted cometa de forma intencionada o dolosa.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

#### Principales limitaciones de cobertura

- ! **Ámbito Temporal:** La póliza cubre siniestros ocurridos durante el periodo de seguro, siempre que el tercero perjudicado presente la reclamación durante el periodo de seguro o durante los 24 meses después de la última de las prórrogas de la póliza.
- ! **Franquicia:** Importe que usted asume por siniestro.



### ¿Dónde estoy cubierto?

**Ámbito Territorial:** En función de lo que contrate, la póliza puede tener cobertura para su actividad en España, Europa o en todo el mundo. Verifique las Condiciones Particulares.

**Ámbito Jurisdiccional:** En función de lo que contrate, la póliza puede cubrir reclamaciones frente a usted presentadas en España, Europa o en todo el mundo. Verifique las Condiciones Particulares



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pago de la prima.
- Cumplimentar el cuestionario de seguro de forma veraz y comunicar a la aseguradora cualquier modificación que se produzca posteriormente respecto a lo indicado en el mismo, incluyendo datos personales. La falsedad o inexactitud en el cuestionario puede desencadenar una falta de cobertura.
- Declaración del siniestro en un plazo de 7 días desde que lo conoció y aportar la documentación acreditativa del mismo. La compañía aseguradora podría reducir la indemnización en caso de que le ocasione algún perjuicio por una comunicación tardía, o falta de comunicación.
- No asumir ninguna responsabilidad sin autorización de la aseguradora.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Usted deberá pagar la primera prima o la prima única en el momento de la entrada en vigor del seguro. Las primas sucesivas se deberán hacer efectivas a los correspondientes vencimientos.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Salvo que usted contrate otra duración, de forma general, el contrato tiene una duración anual, comenzando su efecto en la fecha determinada en las Condiciones Particulares. El contrato se prorrogará de forma tácita por periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes se opusiera formalmente.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Usted podrá oponerse a la prórroga del contrato comunicándolo por escrito con un plazo de al menos, un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso.

## **Hiscox RC General**

Condiciones Especiales



Los términos y condiciones del presente módulo de cobertura ha sido especialmente concebidos para proteger la responsabilidad civil general. Dicha responsabilidad incluye la **Responsabilidad Civil de Explotación** (sección I), la **Responsabilidad Civil Patronal** (sección II) y la **Responsabilidad Civil de Productos/Postrabajos** (sección III).

Este módulo de cobertura cubre los siniestros ocurridos durante el **periodo de seguro**, y reclamados contra el **asegurado** por primera vez durante el **periodo de seguro** o hasta veinticuatro (24) meses después de la terminación del **periodo de seguro** o de la última de las prórrogas de la **póliza**.

---

## Definiciones generales

<b>Actividad profesional</b>	La profesión o negocio especificado en las condiciones particulares de la <b>póliza</b> .
<b>Ámbito territorial</b>	El ámbito geográfico determinado en las condiciones particulares.
<b>Asegurado</b>	Persona física o jurídica, titular del interés objeto del seguro.
<b>Contaminación</b>	Cualquier polución o <b>contaminación</b> , incluyendo el ruido, campos electromagnéticos, radiación y ondas de radio.
<b>Daño personal</b>	Muerte o cualquier lesión o daño corporal, psíquico, mental, enfermedad o dolencia de cualquier persona.
<b>Daños materiales</b>	La pérdida física, deterioro o destrucción de bienes materiales incluyendo las pérdidas resultantes del uso de dichos bienes materiales.
<b>Empleado</b>	Cualquier persona física que presta regularmente <b>sus</b> servicios al <b>asegurado</b> en el curso normal de <b>su actividad profesional</b> , en régimen de dependencia y ajenidad, y a quienes remunera mediante un salario, un sueldo y/o comisiones.  La definición de <b>empleado</b> no incluye a contratistas independientes.
<b>Franquicia</b>	Es la cantidad expresamente pactada en las condiciones particulares que se deducirá de la indemnización que corresponda en cada <b>siniestro</b> .
<b>Gastos de defensa</b>	Los gastos incurridos con <b>nuestro</b> previo consentimiento por escrito para investigar, liquidar o defender una <b>reclamación</b> contra el <b>asegurado</b> .
<b>Guerra</b>	<b>Guerra</b> , invasión, actuación de enemigos extranjeros, hostilidades (tanto si ha declarado la <b>guerra</b> como si no), <b>guerra</b> civil, rebelión, revolución, insurrección, usurpación al poder, confiscación, nacionalización.
<b>Nosotros / nuestro/a</b>	La entidad aseguradora descrita en las Condiciones Particulares de la póliza
<b>Periodo de Seguro</b>	La duración de tiempo durante la cual el presente contrato está en vigor, tal y como se indica en las condiciones particulares, por el que <b>usted</b> habrá pagado y <b>nosotros</b> habremos aceptado una prima.
<b>Perjuicios consecuenciales</b>	La pérdida económica que sea consecuencia directa de los <b>daños personales</b> y <b>daños materiales</b> amparados por el presente módulo de cobertura y sufridos por el reclamante de dicha pérdida.
<b>Póliza</b>	Este documento junto con las condiciones generales y condiciones particulares, así como cualquier <b>suplemento</b> .
<b>Producto</b>	Cualquier bien, suministrado a terceros, que hubiera sido vendido, importado, fabricado, reparado, instalado, montado, alterado, limpiado o tratado por el <b>asegurado</b> .
<b>Reclamación</b>	Cualquier requerimiento escrito, demanda escrita o procedimiento civil, penal, administrativo o arbitral, presentada contra el <b>asegurado</b> .
<b>Reconocimiento de Fecha</b>	Cualquier fallo de un equipo o sistema informático (software y hardware) para reconocer o responder correcta y eficazmente a cualquier fecha o cualquier otro proceso de datos u operación electrónica que derive en un fallo de reconocimiento adecuado de una determinada fecha.

<b>Riesgo de Asbesto y/o Amianto</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>a. La extracción, transformación, proceso, fabricación, elaboración, instalación, uso, testeo, propiedad o venta de amianto o asbesto, fibras de amianto o asbesto o material que contenga amianto o asbesto; o</li><li>b. Exposición al amianto o asbesto, fibras de amianto o asbesto o material que contenga amianto o asbesto; o</li><li>c. Las instrucciones, recomendaciones, indicaciones, notas, avisos, supervisión o asesoramiento que debería haberse dado en relación con el asbesto, fibras de amianto o asbesto o material que contenga amianto o asbesto.</li></ul>
<b>Riesgo nuclear</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>a. Cualquier tipo de material nuclear, reacción nuclear, radiación nuclear o <b>contaminación</b> radiactiva o radiaciones ionizantes;</li><li>b. Cualquier <b>producto</b> o servicio que incluya, involucre, se derive de o esté relacionado con cualquiera de los referidos en el apartado (a) anterior, así como cualquier tipo de almacenamiento, manejo o disposición de lo establecido en dicho apartado (a);</li><li>c. Todas las operaciones llevadas a cabo en cualquier localización o instalaciones donde las actividades detalladas en los apartados (a) y (b) estén presentes.</li></ul>
<b>Siniestro</b>	Todo hecho que produzca un <b>daño personal, daño material o perjuicio consecuencial</b> de los mismos, del que el <b>asegurado</b> pudiera resultar civilmente responsable conforme a Derecho, en el desarrollo de <b>su actividad profesional</b> .
<b>Suplemento</b>	Cualquier variación escrita de los términos y condiciones de las presentes condiciones especiales y generales.
<b>Tercero</b>	Cualquier persona física o jurídica distinta de: <ul style="list-style-type: none"><li>a. El <b>asegurado</b> o el tomador del seguro</li><li>b. Los cónyuges, ascendientes y descendientes de <b>usted</b> como tomador del seguro.</li><li>c. Los socios, directivos, <b>empleados</b> y personas que, de hecho, o de derecho, dependan del <b>asegurado</b>, mientras actúen en el ámbito de dicha dependencia.</li></ul>
<b>Terrorismo</b>	Cualquier acto, preparación o amenaza de cualquier acto, llevada a cabo por cualquier persona o grupo de personas ya sea actuando solas o en nombre de o en conexión con cualquier organización o gobierno, y que: <ul style="list-style-type: none"><li>a. Sea cometido por motivos políticos, religiosos, ideológicos o motivos similares; y</li><li>b. Sea realizado con la manifiesta intención de influenciar a cualquier gobierno o amedrentar a la sociedad o cualquier parte de la sociedad; y/o</li><li>c. <ul style="list-style-type: none"><li>i. implique violencia contra una o más personas; o</li><li>ii. implique daños a bienes; o</li><li>iii. ponga en peligro vidas distintas de los que cometen la acción, o</li><li>vi. cree un riesgo para la salud, la seguridad de la población o cualquier parte de la; o</li><li>v. esté destinada a interferir o interrumpir un sistema electrónico.</li></ul></li></ul>
<b>Jurisdicción aplicable</b>	Los tribunales en los países o jurisdicciones indicados en las condiciones particulares.
<b>Usted / su / sus / suyo-a / suyos-as / le</b>	La persona nombrada en las condiciones particulares como tomador de la <b>póliza</b> .
<b>Virus Informático</b>	Cualquier material o código ejecutable no autorizado el cual se propague por si mismo o sea transmitido a través de <b>su</b> sistema informático.

## Secciones de cobertura

### Lo que está cubierto

Responsabilidad Civil por Daños causados a terceros

**Nosotros** garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado** pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por **daños personales, daños materiales y perjuicios consecuenciales** de los mismos ocasionados involuntariamente a **terceros** en el ejercicio de **su actividad profesional** por hechos ocurridos durante el **periodo de seguro**.

**Nosotros** también pagaremos los **gastos de defensa**. Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas al **asegurado** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por este módulo de cobertura. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

Responsabilidad Civil Locativa

**Nosotros** garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado**, en **su** calidad de arrendatario, pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por **daños materiales y perjuicios consecuenciales** de los mismos causados al propietario del local en el ejercicio de **su actividad profesional**.

**Nosotros** también pagaremos **sus gastos de defensa**. Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas a para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por esta **póliza**. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

Responsabilidad Subsidiaria de contratistas y subcontratistas

**Nosotros** garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado** pudiera resultar subsidiariamente responsable, conforme a Derecho, por **daños personales, daños materiales y perjuicios consecuenciales** de los mismos causados por contratistas y subcontratistas en el ejercicio de **su actividad profesional** por hechos ocurridos durante el **periodo de seguro**, siempre que:

- i. La causa sea la ejecución de un trabajo encargado por el **asegurado** y en relación con **su actividad profesional**, y
- ii. La responsabilidad civil directa del contratista o subcontratista responsable directo del daño no esté cubierta por ninguna otra **póliza** de seguro, y
- iii. Se decrete judicialmente, y por sentencia firme, la insolvencia del contratista o subcontratista responsable directo del daño y la responsabilidad civil subsidiaria del **asegurado**.

**Nosotros** también pagaremos **sus gastos de defensa**. Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que **le** puedan serle exigidas al **asegurado** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por esta **póliza**. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

### Lo que no está cubierto

Bienes de los que el asegurado es responsable

**Nosotros no realizaremos pago alguno por cualquier reclamación o pérdida directa o indirectamente debida a:**

1. pérdidas o daños a cualquier bien que **le** pertenezca al **asegurado** o que, en el momento de la pérdida o daño, esté bajo **su** cuidado, custodia o control. Esta exclusión no se aplicará a lo siguiente:
  - a. vehículos o efectos personales de empleados o visitantes mientras se encuentren en **su** establecimiento, hasta el sublímite indicado en las condiciones particulares;
  - b. bienes inmuebles, así como su contenido, donde el **asegurado** esté llevando a cabo temporalmente **su actividad profesional** pero que ni son de **su** propiedad ni están arrendados por el **asegurado**;



	2.	la propiedad, posesión, mantenimiento o uso por el <i>asegurado</i> o en <i>su</i> nombre de cualquier aeronave u otro aparato aéreo, aerodeslizador, embarcación acuática o cualquier vehículo propulsado mecánicamente y <i>sus</i> remolques. Excepto para: a. Embarcaciones de recreo acuáticas de menos de 20 pies de eslora, mientras se encuentren en aguas interiores o en mar territorial. b. Carga y descarga de cualquier vehículo fuera de la vía pública.
Seguro Obligatorio	3.	actividades, bienes o daños que deban ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio.
Lesiones a empleados	4.	Daños personales a cualquier persona que surjan de y durante el curso de <i>su</i> empleo bajo un contrato de servicio, trabajo o de prácticas con el <i>asegurado</i> .
Contaminación	5.	a. cualquier <i>contaminación</i> de edificios u otras estructuras o de agua o tierra o la atmósfera; b. cualquier <i>daño personal</i> o daño material directa o indirectamente causado por <i>contaminación</i> , salvo si es causado por un incidente repentino, identificable, no intencionado y no esperado, que ocurre íntegramente en un momento y lugar específicos durante el periodo del seguro. c. cualquier <i>contaminación</i> ocurrida en Estados Unidos o Canadá.
Virus informático	6.	Transmisión de un <i>virus informático</i> .
Asesoramiento profesional	7.	Diseños, planos, especificaciones, formularios, direcciones, servicios profesionales o asesoramiento preparados o facilitados por el <i>asegurado</i> .
Sus productos	8.	Daños ocasionados por los productos elaborados o suministrados por el <i>asegurado</i> una vez el <i>asegurado</i> haya perdido el poder de disposición sobre los mismos.
Industria aeronáutica, aeroespacial o de defensa	9.	Los daños ocasionados por cualquiera de <i>sus</i> productos que estuvieran relacionados con la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, así como cualquier apoyo de tierra o de control utilizados junto a dichos productos.  Los daños ocasionados por cualquiera de <i>sus</i> productos que estén instalados o destinados a instalarse en productos de la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, o para herramientas usadas en <i>su</i> proceso de producción, incluyendo herramientas de manejo de tierra y equipamiento, ayudas de entrenamiento, manuales de instrucción, planos, ingeniería u otros datos, consejos y servicios y trabajo relacionados con dichas naves o embarcaciones o <i>sus</i> productos.
Actos intencionados	10.	Cualquier acto, incumplimiento, omisión o infracción que el <i>asegurado</i> cometa, consienta o ignore de forma intencionada, dolosa o deshonestamente, que pudiera de forma razonable esperar causar lesiones o daños a otra parte, aunque dichas lesiones o daños sean de un grado o tipo diferentes al que pudiera haberse razonablemente anticipado.
Responsabilidad contractual	11.	Cualquier responsabilidad contractual, garantía u obligación que el <i>asegurado</i> hubiera aceptado y que vaya mas allá de la responsabilidad que tendría en ausencia de ese contrato.
Reconocimiento de fecha	12.	<i>Reconocimiento de fecha</i> .
Guerra, terrorismo y nuclear	13.	<i>Guerra, terrorismo</i> o riesgos nucleares.
Asbestos y/o amianto	14.	Riesgos de asbestos y/o amianto.
Derechos de recobro restringidos	15.	Aquella parte de la <i>reclamación</i> donde <i>sus</i> derechos de recuperación estén restringidos por cualquier contrato
Daños no compensatorios	16.	Multas, sanciones, penalizaciones contractuales, daños punitivos y ejemplarizantes, restitutorios o no indemnizatorios.
Reclamaciones en otras jurisdicciones	17.	Cualquier <i>reclamación</i> y/o arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera de la <i>jurisdicción aplicable</i> establecida en las condiciones particulares de la presente <i>póliza</i> .
Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos	18.	Cualquier responsabilidad personal originada por la actuación en calidad de administrador o directivo actuando en <i>su</i> función como tal.

### Lo que está cubierto

Reclamaciones contra el Asegurado

**Nosotros le** garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado** pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por **daños personales** ocasionados involuntariamente a **sus empleados** a consecuencia de un accidente laboral, por hechos ocurridos durante el **periodo de seguro** en el ejercicio de **su actividad profesional**.

**Nosotros** también pagaremos los **gastos de defensa**. Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas al **asegurado** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por esta **póliza**. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

La cobertura queda sujeta al sublímite por víctima indicado en las condiciones particulares.

### Lo que no está cubierto

Actos intencionados

En alta mar

Tráfico

Enfermedades Profesionales y Seguro de accidentes de trabajo

Incumplimiento de obligaciones de tipo laboral

Reclamaciones en otras jurisdicciones

**Nosotros no efectuaremos pago alguno por cualquier reclamación o pérdida directa o indirectamente debida a:**

- a. **Cualquier acto, incumplimiento u omisión que el asegurado cometa, consienta o ignore de forma intencionada.**
- b. **Cualquier daño personal causado a cualquiera de sus empleados mientras se encuentren en alta mar. Se considera que un empleado se encuentra en alta mar desde el momento en que se embarca en cualquier medio de transporte en el punto de partida hacia una torre o una plataforma en alta mar, hasta el momento en que desembarca a su regreso de la torre o la plataforma.**
- c. **Cualquier daño personal a cualquier empleado por accidentes de circulación, mientras sea transportado dentro o encima de, o mientras entre o se suba a, o se apea de un vehículo para el cual se exige un seguro bajo cualquier legislación vigente sobre circulación de vehículos a motor, o cuando el asegurado tiene derecho a una indemnización de cualquier otra fuente.**
- d. **Las indemnizaciones y gastos de asistencia por enfermedades profesionales, así como otros hechos que no estén calificados como accidente de trabajo o que estén excluidos del seguro de accidentes de trabajo.**
- e. **Incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, ya sean contractuales o legales, referentes a la Seguridad Social, seguro de accidentes de trabajo, pago de salarios y similares, y los previstos y acordados por convenios colectivos o particulares.**
- f. **Cualquier reclamación y/o arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera de la jurisdicción aplicable establecida en las condiciones particulares de la presente póliza.**

### Lo que está cubierto

Reclamaciones contra el asegurado

**Nosotros** garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado** pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por **daños personales, daños materiales y perjuicios consecuenciales** de los mismos ocasionados involuntariamente a **terceros** tanto por los **productos** entregados como por los trabajos realizados por el **asegurado** durante el **periodo de seguro**, una vez que haya perdido el poder de disposición sobre dichos **productos**, en el ejercicio de **su actividad profesional**.

**Nosotros** también pagaremos los **gastos de defensa**. Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas al **asegurado** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por esta sección. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

### Lo que no está cubierto

Seguro Obligatorio

Nosotros no efectuaremos pago alguno por cualquier **reclamación** o pérdida directa o indirectamente debida a:

Contaminación

Actividades, bienes o daños que deban ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio.

- a. Cualquier **contaminación** de edificios u otras estructuras o de agua o tierra o la atmósfera;
- b. Cualquier **daño personal** o daño material directa o indirectamente causado por **contaminación**, salvo si es causado por un incidente repentino, identificable, no intencionado y no esperado, que ocurre íntegramente en un momento y lugar específicos durante el periodo del seguro;
- c. Cualquier **contaminación** ocurrida en Estados Unidos o Canadá.

Virus informático

Transmisión de un **virus informático**.

Asesoramiento profesional

Diseños, planos, especificaciones, formularios, direcciones, servicios profesionales o asesoramiento preparados o facilitados por el **asegurado**.

Actos intencionados

Cualquier acto, incumplimiento, omisión o infracción que el **asegurado** cometa, consienta o ignore de forma intencionada, dolosa o deshonesto, que pudiera de forma razonable esperar causar lesiones o daños a otra parte, aunque dichas lesiones o daños sean de un grado o tipo diferentes al que pudiera haberse razonablemente anticipado.

Responsabilidad contractual

Cualquier responsabilidad contractual, garantía u obligación que el **asegurado** hubiera aceptado y que vaya mas allá de la responsabilidad que tendría en ausencia de ese contrato.

Reconocimiento de fecha

**Reconocimiento de fecha**.

Guerra, terrorismo y nuclear

**Guerra, terrorismo** o riesgos nucleares.

Asbestos y/o amianto

Riesgos de asbestos y/o amianto.

Derechos de recobro restringidos

Aquella parte de la **reclamación** donde **sus** derechos de recuperación estén restringidos por cualquier contrato

Daños no compensatorios

Multas, sanciones, penalizaciones contractuales, daños punitivos y ejemplarizantes, restitutorios o no indemnizatorios.

Reclamaciones en otras jurisdicciones

Cualquier **reclamación** y/o arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera de la **jurisdicción aplicable** establecida en las condiciones particulares de la presente **póliza**.

Daños al propio producto o al propio trabajo realizado

Los daños al propio **producto** o al propio trabajo realizado y **sus** costes de reparación, reacondicionamiento, sustitución, costes de retirada de cualquiera de **sus** productos o cualquiera de **sus** partes.

Reclamaciones por la garantía de **producto**, por la inidoneidad del **producto** o **su** inutilidad para cumplir la función a la que se destina.



Módulo de cobertura

**Hiscox Liability**

**Sección III: Responsabilidad Civil de Productos**

**Industria aeronáutica,  
aeroespacial o de defensa**

Los daños ocasionados por cualquiera de *sus* productos que estuvieran relacionados con la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, así como cualquier apoyo de tierra o de control utilizados junto a dichos productos.

Los daños ocasionados por cualquiera de *sus* productos que estén instalados o destinados a instalarse en productos de la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, o para herramientas usadas en *su* proceso de producción, incluyendo herramientas de manejo de tierra y equipamiento, ayudas de entrenamiento, manuales de instrucción, planos, ingeniería u otros datos, consejos y servicios y trabajo relacionados con dichas naves o embarcaciones o *sus* productos.

**Exportaciones a Estados  
Unidos o Canadá.**

Las reclamaciones derivadas de defectos en productos que hayan sido exportados a Estados Unidos o a Canadá.

**Reclamaciones en otras  
jurisdicciones**

Cualquier *reclamación y/o* arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera del *ámbito territorial* establecido en las condiciones particulares de la presente *póliza*.

---

<b>Cuánto abonaremos</b>	<p>El límite máximo de indemnización que <b>nosotros</b> abonaremos por el conjunto de todas los siniestros y <b>sus gastos de defensa</b>, así como por cualquier otro concepto, cubiertos bajo cada sección, es el límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para cada sección, con independencia del número de siniestros, reclamaciones presentadas y asegurados reclamados.</p> <p>Cualquier sublímite de indemnización que pudiera establecerse en esta <b>póliza</b> formará parte integrante del límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para la respectiva sección, y no será en ningún caso en adición al mismo.</p> <p>Se considerará que constituye un único e idéntico <b>siniestro</b> el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa o hecho generador, independientemente del número de reclamantes, de asegurados o de reclamaciones.</p> <p>En caso de que dos o más pólizas de seguro que estén emitidas por <b>nosotros</b> o por cualquier otra sociedad que pertenezca al Grupo Hiscox y otorguen cobertura por una misma <b>reclamación</b> entonces el importe total a pagar para el conjunto de todas estas pólizas no excederá del mayor límite de indemnización de todas estas pólizas.</p> <p><b>Usted</b> deberá abonar la <b>franquicia</b> correspondiente indicada en las condiciones particulares.</p> <p>En cualquier fase de la <b>reclamación nosotros</b> tenemos la facultad de poder pagarle la parte del límite de indemnización no consumida a través de pagos anteriores realizados contra dicho límite. Una vez satisfecha dicha cantidad <b>nuestra</b> responsabilidad respecto de dicha <b>reclamación</b> se habrá extinguido, así como cualquier gasto de defensa adicional incurrido.</p>
--------------------------	--

---

<b>Ámbito temporal</b>	<p>Este módulo de cobertura cubre los <b>siniestros</b> ocurridos durante el <b>periodo de seguro</b>, y reclamados contra el <b>asegurado</b> por primera vez durante el <b>periodo de seguro</b> o hasta veinticuatro (24) meses después de la terminación del <b>periodo de seguro</b> o de la última de las prórrogas de la <b>póliza</b>.</p>
------------------------	--

---

<b>Ámbito territorial</b>	<p>Las garantías de este módulo de cobertura se extienden y se limitan a las responsabilidades civiles derivadas de los daños sobrevenidos en los territorios definidos en las condiciones particulares de la <b>póliza</b> y declaradas y reconocidas por tribunales dentro de la <b>jurisdicción aplicable</b> definida en las condiciones particulares de la <b>póliza</b></p>
---------------------------	---

---

<b>Notificación de siniestros</b>	<p><b>Usted</b> tiene el deber y la obligación de poner en <b>nuestro</b> conocimiento el acaecimiento del <b>siniestro</b> dentro de un plazo máximo de siete (7) días de haberlo conocido, salvo que haya fijado en la <b>póliza</b> un plazo más amplio. En caso de incumplimiento, <b>nosotros</b> podremos reclamar daños y perjuicios causados por la falta de retraso de la declaración.</p>
-----------------------------------	---

---

<b>Control de la defensa</b>	<p><b>Usted</b> no admitirá o asumirá ninguna responsabilidad, no celebrará transacción, no consentirá sentencia o resolución alguna ni incurrirá en cualesquiera gastos sin <b>nuestro</b> previo consentimiento expreso por escrito.</p> <p><b>Usted</b> podrá elegir abogado con <b>nuestro</b> previo consentimiento por escrito para que dirija <b>su</b> defensa frente a la <b>reclamación</b>. En cualquier caso, <b>nosotros</b> tendremos el derecho, pero no la obligación, de tomar el control y dirigir en <b>su</b> nombre la investigación, liquidación o defensa de cualquier <b>reclamación</b>. Si <b>nosotros</b> lo consideramos necesario designaremos un perito, tasador, abogado, o cualquier otra persona apropiada para tratar o gestionar tal <b>reclamación</b>.</p>
------------------------------	---



Módulo de cobertura

**Hiscox Liability**

**Sección III: Responsabilidad Civil de Productos**

**Usted** reconoce expresamente que ha recibido las condiciones generales, los módulos y secciones de cobertura y las condiciones particulares que integran esta **póliza**, manifestando **su** plena conformidad a las mismas. Asimismo, **usted** declara que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas de la presente **póliza** y que las acepta sin reserva alguna.

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the signature of the policyholder.

Firma del tomador

#### Guía de las secciones

Procedimiento para comunicar las reclamaciones/siniestros/incidentes.  
Acciones de recobro.  
Otras disposiciones.

#### Para comunicar reclamaciones

Las comunicaciones de **reclamaciones/siniestros** se realizarán por escrito y se remitirán a su mediador de seguros conforme se dispone en cada uno de los módulos de cobertura.

**De forma general, usted/la persona asegurada/ la entidad** deberá:

- notificarnos la **reclamación/siniestro**, así como cualquier hecho o circunstancia que pudiera derivar en una **reclamación/siniestro**, de acuerdo con lo previsto en los módulos y secciones de cobertura del seguro;
- en función del módulo y secciones de cobertura del seguro, comunicarnos en el plazo más breve posible cualquier notificación judicial, extrajudicial o administrativa que llegue a su conocimiento y esté relacionada con la **reclamación/siniestro**; y comunicarnos cualquier información que razonablemente pudiéramos requerir;
- realizar todo esfuerzo razonable para minimizar la **pérdida**, daño o responsabilidad y, si es necesario, tomar inmediatamente las medidas de emergencia que sean razonables para evitar la **reclamación/siniestro**; y adoptar las medidas necesarias que favorezcan su defensa frente a **reclamaciones**, debiendo mostrarse tan diligente en su cumplimiento como si no existiera seguro;
- facilitarnos toda la asistencia necesaria que pudiéramos razonablemente solicitar.

#### Acciones de recobro

**Nosotros/la aseguradora**, una vez satisfecha la indemnización y/o los gastos (de defensa u otros), podremos ejercitar los derechos y acciones que, por razón del **siniestro, incidente** o **pérdida**, correspondieran a **usted** frente a las personas responsables, hasta el límite de la indemnización.

**Nosotros/la aseguradora** no podremos ejercitar los derechos en que nos hayamos subrogado contra **Usted/la persona asegurada/la entidad**.

**Usted/la persona asegurada/ la entidad** responderá ante **nosotros/la aseguradora** de los perjuicios que, con sus actos u omisiones, pueda causarnos en nuestro derecho de subrogación.

En caso de concurrencia de Asegurador y Asegurado frente al tercero responsable, el recobro obtenido se repartirá entre ambos en proporción de su respectivo interés.

**Nosotros/la aseguradora** podremos repetir contra **usted/la persona asegurada/ la entidad** por el importe de las indemnizaciones que hayamos debido satisfacer como consecuencia del ejercicio de la acción directa por el perjudicado o sus derechohabientes cuando el daño o perjuicio causado a tercero sea debido a una conducta dolosa de **usted/la persona asegurada/la entidad**.

**Nosotros/la aseguradora** podremos igualmente reclamar los daños y perjuicios que nos hubiere causado **usted/la persona asegurada/la entidad** en los casos y situaciones previstos en la póliza, y/o exigirle el reintegro de las indemnizaciones y gastos (de defensa u otros) que hubiere tenido que satisfacer a terceros perjudicados o a **usted/la persona asegurada/la entidad** o a cualquier asegurado por **siniestros, incidentes** o **reclamaciones** no amparadas por el seguro.

#### Otras disposiciones

##### Información al tomador

##### 1.1. Datos del asegurador

Este contrato se suscribe en régimen de derecho de establecimiento con Hiscox SA, Sucursal en España con domicilio en c/ Miguel Ángel 11, 4ª planta 28010 Madrid, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), con la Clave E0231.

Hiscox SA es una entidad aseguradora con domicilio en 35F Avenue John F. Kennedy L-1855 Luxemburgo. Hiscox SA está sujeta a la supervisión del Commissariat aux Assurances de Luxemburgo (CAA) y de la DGSFP en España.



#### 1.2. Legislación aplicable

El presente contrato se rige por la legislación española en vigor, y en particular, por las siguientes:

- ley de Contrato de Seguro 50/1980 (en adelante, LCS), de 8 de octubre;
- ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

En caso de liquidación de la entidad aseguradora, no resultará de aplicación la legislación española.

#### 1.3. Protección de datos de carácter personal

##### 1. ¿Quién es el responsable de sus datos personales?

Hiscox es el nombre comercial de varias empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial. La empresa concreta que actúa como responsable de sus datos personales en este caso es Hiscox SA, Sucursal en España.

##### 2. ¿Cuál es el origen de sus datos?

Hiscox podrá recoger sus datos directamente o a través de nuestros intermediarios (agentes y/o corredores) y mediante agencias de suscripción autorizados por usted.

##### 3. ¿Para qué utilizamos sus datos personales?

Recogemos y tratamos sus datos personales para la suscripción, celebración y gestión de contratos de seguro. En especial, la evaluación y tramitación de propuestas de seguro, evaluación de riesgos, administración de la póliza de seguro, tramitación de siniestros y reclamaciones, pago de indemnizaciones o prestación de servicios relacionados con el pleno desenvolvimiento del contrato de seguro en todas sus fases, la detección y prevención del fraude, la gestión financiera y el envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y servicios así como el cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias aplicables a entidades aseguradoras y reaseguradoras.

No elaboraremos perfiles con sus datos personales. No obstante, podremos tomar decisiones automatizadas en su proceso de renovación de la póliza de seguro.

##### 4. ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos personales?

Sus datos personales son necesarios para poder llevar a cabo la ejecución del contrato de seguro del que Usted es parte o para establecer medidas precontractuales con Usted. En determinadas circunstancias, trataremos sus datos personales apoyándonos en otras bases de legitimación, como el cumplimiento de obligaciones legales, el consentimiento y el interés legítimo. Le recordamos su derecho a retirar el consentimiento dado para el tratamiento de sus datos en cualquier momento, sin que eso afecte a la licitud del tratamiento realizado con anterioridad a la retirada.

##### 5. ¿Con quién compartiremos sus datos personales?

El adecuado desenvolvimiento del contrato de seguro y el cumplimiento de nuestras obligaciones legales, regulatorias y administrativas internas, hace necesario que tengamos que comunicar sus datos a otras empresas del grupo Hiscox, organismos reguladores, agencias crediticias, organismos de prevención del fraude o terceras partes que prestan servicios relacionados con el contrato de seguro tales como mediadores de seguros, otros aseguradores o reaseguradores, proveedores de servicios informáticos, peritos o abogados.

Algunos de los destinatarios podrán estar situados fuera del espacio europeo, cuando esto ocurra se tomarán medidas para garantizar la adecuada protección de sus datos.

##### 6. ¿Qué derechos tiene respecto a sus datos personales?

Usted tiene derecho ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose a Hiscox en el teléfono + 34 915 15 99 00, por correo postal a la dirección: Hiscox, Miguel Ángel 11, 4ª planta, 28010 Madrid, o por correo electrónico con nuestro delegado de protección de datos en la dirección: [dataprotectionofficer@hiscox.com](mailto:dataprotectionofficer@hiscox.com). Igualmente pueden reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)), especialmente cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

##### 7. ¿Dónde puedo obtener información adicional sobre el tratamiento de mis datos personales?

Para información más detallada sobre el tratamiento y uso de sus datos personales y sobre sus derechos con respecto a dichos datos, por favor, lea con detenimiento nuestra política de privacidad ([www.hiscox.es/informacion-sobre-proteccion-de-datos](http://www.hiscox.es/informacion-sobre-proteccion-de-datos)) y, si tiene alguna respecto a la protección de sus datos personales, no dude en remitirnos su consulta a la atención del Delegado de Protección de Datos ('DPD'), bien por correo postal, en la dirección: Hiscox SA, Sucursal en España, c/ Miguel Ángel 11, 4ª planta 28010 Madrid; o por correo electrónico, remitiendo su consulta al email [dataprotectionofficer@hiscox.com](mailto:dataprotectionofficer@hiscox.com).



#### 1.4. Instancias internas y externas de reclamación

Nos sentimos orgullosos de contar con una buena reputación en cuanto al servicio que ofrecemos. Si usted considera que el mismo no es todo lo satisfactorio que esperaba, puede proceder de la siguiente forma:

##### Instancias internas

Si considera que el servicio prestado por Hiscox no es todo lo satisfactorio que esperaba, puede ponerse en contacto con Hiscox SA, Sucursal en España (c/ Miguel Ángel 11, 4ª planta 28010 Madrid, teléfono 91 515 99 00).

Cualquier queja o reclamación debe dirigirse en primer lugar al Servicio de Atención al Cliente de Hiscox en la siguiente dirección: Hiscox Atención al Cliente (Calle Serrano, nº 116, 28006 Madrid [atencion.cliente@hiscox.com](mailto:atencion.cliente@hiscox.com)).

El Servicio de Atención al Cliente acusará recibo de su queja o reclamación por escrito, la atenderán y, finalmente, resolverán por escrito dentro del mes siguiente si es usted un consumidor o en caso de no serlo, de los dos meses siguientes al recibo de la misma.

##### Instancias externas

Asimismo, en caso de continuar insatisfecho con la respuesta final recibida o si no hubiera recibido respuesta final en los dos meses siguientes a la presentación de la queja o reclamación, le informamos de que, en caso de que usted sea consumidor o usuario y sujeto a nuestra previa aceptación expresa, usted podrá solicitar la sumisión de su disputa a decisión arbitral en los términos de los artículos 57 y 58 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y demás normas de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Arbitraje para el caso de que las partes sometan sus diferencias a decisión de uno o varios árbitros.

Usted podría estar legitimado para dirigir su queja o reclamación a la Dirección General de Seguros en España. Los datos de contacto son:

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Paseo de la Castellana, 44  
28046 Madrid  
España

Tel: 902 19 11 11

<http://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp>

Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos que le asisten por ley.

Ud. podrá reclamar, en virtud del artículo 24 de la Ley del Contrato de Seguro, ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente a su domicilio.

#### Bases del contrato

Los cuestionarios firmados, anexos y cualquier otro documento o información que nos hubiera sido facilitada con objeto de suscribir esta póliza o cualquier otra anterior, aportada por **usted/la entidad** o por cualquier persona en su nombre para la adecuada apreciación del riesgo por nuestra parte, formará parte del presente contrato de seguro.

**Usted/la entidad** tiene la obligación de informarnos sobre la naturaleza y circunstancias del riesgo asegurado y a notificar de inmediato cualquier circunstancia conocida por **usted/la entidad/la persona asegurada** que pueda influir en la valoración del mismo. Esta obligación es previa a la celebración del contrato, por lo que usted nos deberá declarar, de acuerdo con el cuestionario que le sometamos, según el módulo de cobertura contratado, todas las circunstancias conocidas por **usted/la entidad/la persona asegurada** que puedan influir en la valoración del riesgo.

**Nosotros/la aseguradora** podremos rescindir el contrato mediante declaración dirigida al tomador del seguro en el plazo de un mes, a contar del conocimiento de la reserva o inexactitud del tomador del seguro. Nos corresponderán, salvo que concurra dolo o culpa grave por su parte, las primas relativas al período en curso en el momento que haga esta declaración.

Si el  **siniestro, incidente o reclamación** sobreviene antes de que **nosotros/la aseguradora** hagamos la declaración a la que se refiere el párrafo anterior, la prestación de éste se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiese aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo. Si medió dolo o culpa grave del tomador del seguro quedará el asegurador liberado del pago de la prestación.

Cambio material del riesgo	<p><b>Usted/la entidad</b> deberá, durante el curso del contrato, comunicarnos, tan pronto como le sea posible, todas las circunstancias que agraven el riesgo y sean de tal naturaleza que si hubieran sido conocidas por <b>nosotros/la aseguradora</b> en el momento de la perfección del contrato no lo habríamos celebrado o lo habríamos concluido en condiciones más gravosas. Revise las Condiciones específicas de agravación del riesgo aplicables a cada módulo de cobertura.</p> <p><b>Nosotros/la aseguradora</b> podremos proponer una modificación del contrato en un plazo de dos meses a contar del día en que la agravación le haya sido declarada. En tal caso, <b>usted/la entidad</b> dispone de quince días a contar desde la recepción de esta proposición, para aceptarla o rechazarla.</p> <p>En caso de rechazo o de silencio por parte de <b>usted/la entidad</b>, <b>nosotros/la aseguradora</b> podemos, transcurrido dicho plazo, rescindir el contrato previa advertencia a <b>usted/la entidad</b>, dándole para que conteste un nuevo plazo de quince días, transcurridos los cuales dentro de los ocho siguientes comunicaremos a <b>usted/la entidad</b> la rescisión definitiva.</p> <p><b>Nosotros/la aseguradora</b> podremos igualmente rescindir el contrato comunicándolo por escrito a <b>usted/la entidad</b> dentro de un mes, a partir del día en que tuvo conocimiento de la agravación del riesgo.</p> <p>Si sobreviniere un <b> siniestro, incidente o reclamación</b> sin haberse realizado declaración de agravación del riesgo, <b>nosotros/la aseguradora</b> quedaremos liberados de su prestación si ha actuado con mala fe. En otro caso, la prestación se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiera aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo.</p> <p>En el caso de agravación del riesgo durante el <b> periodo de seguro o de cobertura</b>, que dé lugar a un aumento de la prima, cuando por esta causa quedare rescindido el contrato, si la agravación es imputable a <b>usted/la entidad</b>, <b>nosotros/la aseguradora</b> haremos nuestra en su totalidad la prima cobrada. Siempre que dicha agravación se hubiera producido por causas ajenas a la voluntad de <b>usted/la entidad</b>, <b>usted/la entidad</b> tendrá derecho a ser reembolsado de la parte de prima satisfecha correspondiente al período que falte por transcurrir de la anualidad en curso.</p>
Diligencia y cuidado	<p><b>Usted/la entidad</b> tiene el deber de tomar las debidas precauciones para prevenir cualquier accidente y proteger sus bienes contra daños, <b>pérdida o incidentes</b>. <b>Usted/la entidad</b> debe mantener cualquier bien asegurado bajo esta póliza en buen estado de reparación.</p>
Prórroga tácita	<p>El presente contrato se prorrogará por un periodo de doce meses (12 meses). Tanto <b>usted/la entidad</b> como <b>nosotros/la aseguradora</b>, podremos oponernos a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de un mes de anticipación a la conclusión del período de seguro en curso, en el caso de que sea <b>usted/la entidad</b> quien se oponga a la prórroga, y con dos meses de anticipación en el caso de que seamos <b>nosotros/la aseguradora</b>.</p>
Cesión de derechos a terceros	<p><b>Usted/la entidad</b> y <b>nosotros/la aseguradora</b> somos las únicas partes de esta póliza. En ningún caso la presente póliza, ni ningún derecho o interés de la misma podrá cederse sin nuestro previo consentimiento por escrito, salvo que se exprese lo contrario en algún módulo de cobertura.</p>
Pago de la prima	<p><b>Usted/la entidad</b> está obligado al pago de la primera prima o de la prima única en el momento de la perfección del contrato. Las sucesivas primas se deberán hacer efectivas a los correspondientes vencimientos.</p> <p>Las primas se abonarán en la fecha de su vencimiento. Si en las condiciones particulares no se determina ningún lugar para el pago de la prima, este habrá de efectuarse en el domicilio del tomador de la póliza.</p> <p>Si por culpa del tomador de la póliza la primera prima, o la prima única o la primera fracción de estas, no ha sido pagada a su vencimiento, <b>nosotros/la aseguradora</b> tendremos derecho a resolver el contrato o a exigir el pago de la prima debida en vía ejecutiva con base a la póliza. En todo caso y salvo pacto en contrario en las Condiciones Particulares, si la prima no ha sido pagada antes de que se produzca el siniestro o reclamación, el Asegurador quedará liberado de su obligación.</p>

En caso de falta de pago de una de las primas siguientes, o de cualquier fracción siguiente de prima en caso de prima fraccionada, la cobertura queda suspendida un mes después del día de su vencimiento. En caso de fraccionamiento de primas, el impago de una fracción dará lugar a la pérdida del derecho al aplazamiento, produciéndose el vencimiento anticipado de todas las fracciones de prima pendientes.

Si **nosotros/la aseguradorano** reclamamos el pago dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de la prima o su fracción, se entenderá que el contrato queda extinguido.

Si el contrato no hubiere sido resuelto o extinguido conforme a los párrafos anteriores, la cobertura vuelve a tener efecto a las veinticuatro (24) horas del día en que se pague su prima.

#### Varios asegurados

El límite máximo total agregado de indemnización que **nosotros/la aseguradora** abonaremos es el límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para cada sección de la póliza. Si en las condiciones particulares se menciona a más de un asegurado, el límite de indemnización no excederá del que abonaríamos a uno solo de ellos.

El asegurado mencionado en las condiciones particulares o, en caso de existir varios, el primero de ellos, está autorizado a recibir todas las notificaciones y a acordar cualquier modificación a esta póliza.

#### Otros seguros

Esta póliza no cubre ninguna **pérdida, incidente o reclamación** a la cual **usted/la entidad/la persona asegurada** pudiera tener derecho a cobertura a través de cualquier otro contrato de seguro en el supuesto de que esta póliza no existiera.

#### Composición de la póliza

La presente **póliza** está formada por la propuesta de seguro, el cuestionario del riesgo, las condiciones particulares, los módulos y secciones de cobertura específicamente identificados en las condiciones particulares y las presentes condiciones generales, así como cualquier otro suplemento emitido a la misma.

#### Cláusula de aceptación

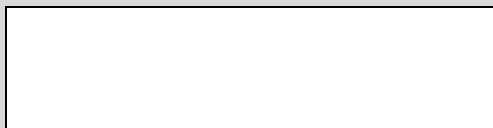
**Usted/la entidad** reconoce expresamente haber recibido esta póliza, manifestando su conformidad a las mismas.

Asimismo, **usted/la entidad** manifiesta haber leído y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas de la presente póliza Y, para que conste su conocimiento, expresa conformidad y aceptación de las mismas, **usted/la entidad** como tomador firma la presente póliza.

#### Constancia de la información

**Usted/la entidad** reconoce expresamente haber recibido de **nosotros/la aseguradora**, por escrito y con anterioridad a la suscripción de la póliza, la oportuna información relativa a la legislación aplicable al contrato de seguro, las diferentes instancias de **reclamación**, el Estado miembro de nuestro domicilio y su autoridad de control, y nuestro domicilio social.

En el lugar y fecha prevista en las condiciones particulares.



Firma del tomador